



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Evaluación de las Medidas de Protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil Especializado en Violencia Contra la Mujer Caraz, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Laure Bejar, Vianka Janina (ORCID: 0000-0001-9267-961X)

ASESORA:

Mg. Cano Pérez, Zoila María (ORCID: 0000-0003-0641-8179)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de Género, inclusión social y diversidad cultural.

Huaraz – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedicó mi tesis de manera especial a mi esposo Marcelo por demostrarme su amor y apoyo incondicional siendo él mi principal cimiento para mi desarrollo profesional, ya que sentó en mí las bases de responsabilidad y deseos de superación. A mis amados hijos Matías y Antonella que son mis pilares muy importantes mis motivos de superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

AGRADECIMIENTO

A mis padres y familiares que de una u otra manera aportaron positivamente para lograr cumplir mis objetivos como persona, estudiante y profesional. Asimismo, quiero agradecer a un gran maestro y amigo que hizo posible concluir con éxito mi tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	8
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Variables y operacionalización.....	12
3.3 Población	13
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5 Procedimientos	14
3.6 Método de análisis de datos	14
3.7 Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS.....	16
V. DISCUSIÓN	40
VI. CONCLUSIONES	42
VII. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS.....	44
ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor	15
Tabla 2: La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad	16
Tabla 3: El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.	17
Tabla 4: La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.	18
Tabla 5: La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.	19
Tabla 6: El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima.	20
Tabla 7: La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.	21
Tabla 8: La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos.	22
Tabla 9: El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.	23
Tabla 10: Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.	24
Tabla 11: Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.	25
Tabla 12: Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.	26
Tabla 13: Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.	27
Tabla 14: Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.	28
Tabla 15: Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.	29
Tabla 16: Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.	30
Tabla 17: El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.	31

Tabla 18: Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.	32
Tabla 19: La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.	33
Tabla 20: Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.	34
Tabla 21: Prueba entre medidas de protección y derechos de la mujer.	35
Tabla 22: Prueba entre la prohibición de la comunicación y derechos de la mujer.	36
Tabla 23: Prueba entre la suspensión temporal de visitas y derechos de la mujer.	37
Tabla 24: Prueba entre retiro del agresor del domicilio y derechos de la mujer.	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor	15
Figura 2: La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad	16
Figura 3: El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.	17
Figura 4: La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.	18
Figura 5: La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.	19
Figura 6: El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima.	20
Figura 7: La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.	21
Figura 8: La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos.	22
Figura 9: El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.	23
Figura 10: Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.	24
Figura 11: Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.	25
Figura 12: Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.	26
Figura 13: Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.	27
Figura 14: Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.	28
Figura 15: Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.	29
Figura 16: Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.	30
Figura 17: El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.	31

Figura 18: Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad. 32

Figura 19: La victima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social. 33

Figura 20: Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.34

RESUMEN

En cuanto al desarrollo de la tesis trato sobre una problemática de mucho interés, como es del tema “Evaluación de las Medidas de Protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021”, el cual se desarrolló con el apoyo de Mg. Cano Pérez, Zoila María, quien le dio solidez y consistencia al tema. En la investigación se planteó como objetivo determinar la relación que existe de la evaluación de las Medidas de Protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. En esta investigación se comprobó mediante la ley establecer mecanismos eficientes en cuanto a la protección a la mujer, las cuales tienen la prioridad de impedir que se realicen estos actos de violencia en perjuicio de la mujer peruana. Metodología tipo aplicada diseño descriptivo, no experimental de corte transversal. Población es el conjunto universal de elementos que comparten determinadas características, para el presente trabajo estuvo conformado por 150 especialistas, jueces, fiscales, abogados.

Método de análisis de datos el trabajo de investigación es estadístico y también descriptivo. Incluimos los datos de las encuestas en el Juzgado Civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, por el cual se procesó con el programa SPSS, por lo tanto facilitó la interpretación de datos y a la paralela utilizamos Excel para ejecutar los gráficos y porcentajes en las tablas.

Palabras clave: Medidas de Protección, Derechos de la Mujer. La prohibición de la comunicación, derecho a la integridad.

ABSTRACT

Regarding the development of the thesis, I deal with a problem of great interest, such as the topic "Evaluation of the Protection Measures and the Rights of Women of the Civil Court specialized in violence against women Caraz, 2021", which was developed with the support of Mag. Cano Pérez, Zoila María, who gave solidity and consistency to the topic. The objective of the investigation was to determine the relationship that exists between the evaluations of the Protection Measures and the Rights of Women in the Civil Court specialized in violence against women Caraz, 2021. In this investigation, it was verified by means of the law to establish mechanisms efficient in terms of the protection of women, which have the priority of preventing these acts of violence from being carried out to the detriment of Peruvian women. Applied type methodology descriptive, non-experimental cross-sectional design. Population is the universal set of elements that share certain characteristics, for the present work it was made up of 150 specialists, judges, prosecutors, lawyers.

Method of data analysis the research work is statistical and also descriptive. We included the data from the surveys in the Civil Court specialized in violence against women Caraz, for which it was processed with the SPSS program, therefore it facilitated the interpretation of data and at the same time we used Excel to execute the graphs and percentages in the tables. .

Keywords: Protection Measures, Women's Rights. The prohibition of communication, right to integrity.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente los grados de abuso en las familias se hallan en continuo aumento, lo que crea un efecto desfavorable en la comunidad, esta problemática no identifica de sectores sociales ni de límites, el abuso practicado hacia el sexo femenino es la más habitual mundialmente, esto se observa plasmado en los datos multinacionales que proporcionan números preocupantes acerca de situaciones de abuso que padecen las féminas en sus residencias.

Según las evaluaciones globales emitidos por la OMS, determinan que 30% féminas en el mundo sufrió alguna escena abusiva de parte de su pareja, sumado a esta circunstancia un 27% de féminas señalan que padecieron algún daño corporal, mental o sexual en los grupos etarios de 15 a 49 años. Cabe señalar que en América Latina los grado de abuso son desmesurados, un ejemplo de esto es México, Fragoso, (2021) señala que no se le confiere la adecuada consideración a esta problemática, asimismo, las féminas se hallan restringidas al ingreso adecuado a las entidades jurídicas, esta restricción al marco constitucional se debe en gran parte a la burocracia, incluso cuando los procesos se utilizan para sancionar los abusos que sufren las féminas, estas no se ejercen, a pesar de que se hallan reglamentadas como crimen. Por otra parte contamos con el caso de Cuba Poll et al., (2014) alude que de forma habitual la fémina padece abusos a tal forma de aceptar y ocupar el abuso como algo común, es así como una fémina se halla en una situación vulnerable, por lo tanto, se reduce a percibirse acosada y despojada de la cohabitación habitual.

Ante estos números tan preocupantes a escala nacional; nuestro distrito tampoco ha estado alejado a este problema, muy por el contrario según lo indicado por el Diario El Comercio en el año 2019 se consignaron más de 1,500 demandas por abuso en el ámbito doméstico en los primeros meses del año (Diario El Comercio, 2020, párr. 01). Por otro lado, el Diario La República (2019) alertaba el aumento considerable de demandas por maltratos y de situaciones recurrentes por motivo de la falta de cumplimiento y supervisión de las medidas de protección; números que atemorizan pero que demuestran la seriedad de la problemática, pues si bien la

legislación de estas medidas se hallan determinadas en el marco judicial actual, su cumplimiento es completamente ineficiente, en la medida que los integrantes de la PNP no vienen dando ejecución a las medidas normadas por los magistrados en el tiempo legal determinado, lo cual ha definido que estas medidas en su mayoría de situaciones sean deficientes al no realizar su labor de salvaguardar a la agraviada y exponerla todavía más, implicando en la realidad un mero rol que no se ejecuta, pues pese a que estas son brindadas por un magistrado y tienen que ser ejecutadas necesariamente por el abusador, no es realmente así; siendo habitual actualmente ver que el abusador se mofa de la ley y vuelve a delinquir al nuevamente perpetrar actos de abuso en contra de su agraviada, ante la carencia de una apropiada actuación de los agentes policiales de nuestra nación.

Así, es imprescindible que los Órganos de Justicia puedan instaurar instrumentos y/o tácticas después de ejercida la normatividad con el objetivo de afianzar su rigurosa ejecución e impedir la reiteración de su abusador mediante la aparición de novedosos hechos agresivos, esto es, no solo se trata de que entidad judicial brinde establecidas medidas en virtud de la agraviada al encontrarse en una circunstancia de precariedad, sino también afiance su eficiencia mediante su severo aplique por parte de su abusador, función que de acuerdo con la Ley N° 30364 le atribuye a los trabajadores de la PNP, quienes se hallan en el deber de cumplir y dar una apropiada supervisión a las medidas encomendadas por el juzgado, de tal manera que así no solo se afianzará que el abusador no recaiga en esta clase de crímenes, sino también que la justicia por fin llegue a manos de cada una de estas agraviadas.

Hoy en día es complicado sancionar al atacante frente a un abuso mental, uno de los motivos por el que se determinó indagar este asunto es por la salubridad mental e desestabilización en la que terminan las agraviadas que padecen abuso mental y que del mismo modo que el abuso corporal necesita de acciones de salvaguardia; es imprescindible que el atacante acate una sanción que le asista a reflexionar antes de agraviar mentalmente a su cónyuge, se cuestione si realizó esto ante mi cónyuge la ley me sancionará justamente como ocurre en otras naciones y por qué no aludirlo como es la situación de EE.UU.

Es imprescindible estudiar las medidas de protección que son requeridas y con premura a las féminas que padecen abuso mental, para realizar esta indagación se ha acogido en un comienzo con la participación de 5 féminas agraviadas de esta clase de abuso, asimismo con la asistencia de dos letrados competentes en el caso que viven cotidianamente con cada circunstancia y la asistencia en el procedimiento para exigir la medida de protección que ellas necesitan, comenzando por la demanda.

Espero contribuir con mi indagación a los agentes de justicia para plantear una ley que tenga repercusiones jurisdiccionales para el atacante y así prevenir que los recurrentes lo perciban como un simple rol. También para que se pueda divulgar en nuestra nación qué realizar en situaciones de abuso mental, qué medidas de protección serían las más óptimas, por último comprender que esta clase de abuso que es tan drástico, perjudica la salubridad mental de las féminas que no les posibilita relacionarse con la comunidad como tendría que ser y como lo realizaría un individuo en sus facultades mentales con una salubridad psicológica adecuada.

La violación a las potestades de la fémina todavía se observa plasmado, puesto que se hallan restringidas a progresar cada uno de lugares, estos no disponen de resoluciones personales, para poder interactuar comunitariamente, puesto que se espera que la fémina este bajo las resoluciones del varón, ocasionando la violación de sus potestades, al encontrarse impedidas a tomar sus propias resoluciones, más todavía si en la autoridad pública no se encuentran en paridad de potestades y posibilidad frente al varón. Hoy en día hay leyes que favorecen la igualdad de sueldos, no obstante, siguen ocurriendo las divergencias de sueldos y más incluso no posibilitando a la fémina desempeñar cargos de superior grado.

Por lo expuesto se menciona el **Problema General:** ¿Cuál es la relación que existe entre la evaluación de las Medidas de Protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021? El presente estudio plantea los **Problemas Específicos:** a) ¿Cuál es la relación que existe entre la Prohibición de la Comunicación como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021? b)

¿Cuál es la relación que existe entre la Suspensión Temporal de Visitas como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021? c) ¿Cuál es la relación que existe entre el Retiro del Agresor del Domicilio como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021?

Se justifica desde el enfoque **Teórico**: La actual indagación se halla sustentada por la teoría Medidas de protección; Asimismo el régimen fundamentalmente como dispositivo de salvaguardia hacia el abuso contra féminas, Ley 30364. Al cual se incrementará la información y esclareceremos las cualidades y falencias de este dispositivo de salvaguardia, asistir o achacar estos postulados señalados en dicha ley, investigar más sobre las acciones de protección y potestades de la mujer. Desde el enfoque **Práctico**: En esta indagación se buscará determinar si por medio de la ley se determinan acciones eficaces referente a salvaguardia a féminas, quienes poseen preferencia de prevenir que se efectúen estas acciones de abuso en agravio de la fémina del Perú, incluso cuando estas acciones no son establecidas como crímenes, si ocurre se plantearán variaciones apropiadas que posibilitarán la disminución del porcentaje de féminas incididas y abusadas, dicho enfoque pretenderá que en un extenso periodo estas acciones de abuso hacia las féminas sean cero. Y finalmente, desde el enfoque **metodológico**: Para acertar las metas de la indagación se acude a la aplicación del método científico, empleando el formulario y el procesado como estrategia de indagación por medio del programa SPSS y de esta forma establecer la vinculación presente entre ambas variables. Teniendo como finalidad que las resultantes recogidas asistan técnicamente al análisis. La indagación se efectuará aplicando el rigor científico, en ese sentido, se atenderá con la ejecución de las herramientas de indagación establecidos, los mismos que fueron el formulario.

La investigación mostró el **Objetivo General**: Determinar la relación que existe de la evaluación de las Medidas de Protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. Dicha indagación culminó con los siguientes **Objetivos Específicos**: a) Determinar la relación que existe entre la Prohibición de la Comunicación como medida de protección y los Derechos de la

Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. b) Determinar la relación que existe entre la Suspensión Temporal de Visitas como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. c) Determinar la relación que existe entre el Retiro del Agresor del Domicilio como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación contamos con los **Antecedentes Internacionales**, según la tesis de Cortés (2017), En su tesis “La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar”, concluye que, la ejecución carece de eficacia, en la instauración de las normativas, dificultando la representación constituyente y considerable de las fianzas de las féminas en preservación de sus potestades. Por tal razón contempló que tal cumplimiento, entraña, que precedente a las resoluciones, se descentraliza el objetivo judicial de las entidades en suprimir el problema que nos concierne y como aportación, ante el problema jurídico y normativo, el Estado tiene que centrarse en una consideración más determinada por cada situación de abuso hacia la fémina.

Peñafiel (2021) En su tesis “Análisis de las Medidas de Protección en los Delitos contra la Mujer y Miembros del Núcleo”, concluye que Las medidas de protección fueron elaboradas para impedir estos crímenes, pero la agraviada las lleva debajo de su almohada esperando el instante para poder emplearlas pero sin dejar de cohabitar con su cónyuge, lo que entorpece que las medidas sean capaces de proporcionar la eficiencia para la cual fueron elaboradas.

Ruiz (2017) En su tesis “Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer”, concluye que el análisis efectuado fue analítico – propositivo, utilizando de muestra política jurisdiccional acerca del abuso hacia la fémina; empleando de estrategia estudios de hechos y la documentación. Se recogieron las medidas de protección proporcionadas poseen baja eficiencia para reducir los abusos.

Es de relevancia científica señalar los **Antecedentes a nivel nacional**, según la tesis de Céspedes y Fernández (2018) En su tesis “Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Centro- 2018”, concluye se estableció la vinculación presente entre la fluctuante independiente y dependiente tuvo vinculación 858 de Pearson; donde determinó que hay una vinculación favorable significativa. Por otra parte, se comprobó la sig., 000,

aprobando el supuesto de indagación, es decir, hay vinculación inmediata entre la eficiencia de las medidas de protección y la violación de las potestades de la fémína; y se descartó el supuesto nulo.

Villalobos (2020) En su tesis “Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía penal de Chimbote, 2019”, concluye que 86 % de tributarios emiten de resultante que la eficiencia de las estrategias de salvaguardia se localiza en un grado inferior y 14 % de tributarios emiten como resultante que la eficiencia de las estrategias de salvaguardia se localiza en un grado medurado. Esto nos señala que las estrategias de salvaguardia apoyando las potestades de las fémínas, produciendo resultados, dificultando la realización y progreso de las fémínas, restringiendo su contribución en favor de la comunidad.

Pizarro (2018), en su tesis “Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar”, concluye que se establece que las estrategias de salvaguardia o certezas dictadas en la ley 30364, proporcionando a la fémína frente a las situaciones en las que es agraviada de acciones de abuso provocado por su cónyuge, no muestra una índole de estimación prudencial, así como tampoco posee índole de veredicto inmediato; referente a las medidas autosatisfactivas las medidas de protección solo tiene en común algunas características. Referente a esto el autor concluye que son soluciones jurídicas que poseen una índole particular y poseen por objetivo único el preservar la prosperidad tanto en la salud corporal, mental, sexual y financiera de las mujeres agraviadas de acciones de abuso doméstico y abuso de pareja.

Por otro lado constituye necesario realizar las teorías de este trabajo de investigación.

Variable 1: Medidas de protección Nomberto (2017) concluye “aquellas proporcionadas por los agentes de justicia pertinentes, que responden a concretas cuestiones elementales como la premura, exigencia y amenaza en la tardanza de una curatela jurisdiccional” (p. 30). De tal forma, se hallan orientadas para conferir a una agraviada de abuso doméstico determinados recuerdos elementales que puedan

posibilitarle un habitual progreso en las labores cotidianas que efectúa, impidiendo algún incidente con el atacante.

Valverde (2017) “aquellas que acatan a una normativa estatal y se hallan encaminadas en eliminar el abuso provocado en las casas, dado que esta problemática es de naturaleza estatal por lo cual el Gobierno fomenta procesos que afianzan y protegen la familia”. Por ello, las órdenes jurídicas se hallan destinadas a salvaguardar la plenitud corporal o mental de una víctima de abuso. (p. 21)

Naturaleza jurídica de las medidas de protección

“Las normas en amparo tal como lo hemos indicado son normas judiciales que poseen como meta fundamental a proteger la plenitud corporal, mental, ética y sexual de las agraviadas de abuso doméstico. Ahora bien, cabría cuestionarnos cuál es su índole jurisdiccional, puesto que de esta manera podremos imponer un establecido régimen jurisdiccional determinado a las mismas.” (Pizarro, 2017).

Dimensión 1: La prohibición de la comunicación

Nieto (2012) Establece solo referente a la progenitora; los hijos asimismo son los agraviados por el abuso hacia la progenitora; y por otra parte el código de estancia que el progenitor debe realizar y a su vez es el atacante de la progenitora pues este se realizará en asistencia de un individuo designado por la progenitora. Por ello el código de visitas contra el progenitor tendría que ser reducido hasta que se demuestre la ausencia de peligro y que por medio de los menores el atacante podría intentar contactar con la agraviada quien es la madre (p.68).

Por medio esta modalidad de salvaguardia se pretende que de ninguna manera el atacante tenga contacto con la víctima, asimismo es una de las modalidades más habituales emitidas en los tribunales, no obstante, es de las menos eficientes, ya que no hay modalidad para impedir que el atacante acose a la

agraviada. Es importante que se determine una modalidad que impida la comunicación del atacante con la agraviada por medio de los dispositivos de telecomunicación e internet. (Congreso de la República, 2015)

Dimensión 2: Suspensión Temporal de Visitas

Núñez y Castillo (2014) Es aquella acción de amparo drástico que puede obtener un padre por efectuar o realizar abuso hacia la progenitora y los hijos se vean repercutidos frente a esta circunstancia el mismo que repercute a los menores de forma mental sentimental y emotiva; por ello el progenitor que se vuelve atacante renuncia al código de visitas hacia los niños para salvaguardar plenitud y progreso apropiado a estos (p.108).

Dimensión 3: Retiro del Agresor del Domicilio

Ferrero (2008) Es una medida que posibilita amparar a la mujer, la misma que se vuelve eficaz si el agraviado renuncia por juicio personal o por acciones de fuerza por lado de los agentes de su hogar que tiene en común con la agraviada, previniendo que continúe arremetiendo hacia la mujer. El objetivo es que la agraviada se distancie de su atacante eventual e impedir confrontaciones futuras (p.698).

Referente al porcentaje de la salvaguardia de la destitución o supresión del atacante del hogar de la desdichada agraviada, debemos hacerlo factible cuando el agresor se remueva deliberadamente o por fuerza de ejecución del Gobierno del hogar de la agraviada, en otras palabras; se determina que tiene que realizar renuncia del área donde reside la agraviada para prevenir que se persistan con los abusos a ésta, la acción posee la incentivación de prevenir que la agraviada posea menos comunicación con el agresor y preserve una brecha táctica para prevenir confrontaciones. (Ministerio público, 2016).

Variable 2: Derechos de la Mujer

Los derechos se pueden entender como si fueran normas de comportamiento, o como libertad crucial del individuo, como aval constitucional, potestad que se le brinda a todo individuo por el simple motivo de serlo. Si bien es cierto las potestades existen, pero no se ejercen de la misma manera hacia las féminas, ciertamente, a escala global las potestades de las féminas, son restringidos, incluso si están localizadas en el abuso, en varias rasgos ya sean corpóreos, mentales y financieros (Saldaña, 2007, p.23).

Dimensión 1: Derecho a la Integridad

Lacalle (2013) El derecho a la integridad no está aceptado abiertamente, no obstante, esto no implica que no esté acogida. La potestad a la probidad sería uno de los recientes pues su aceptación no entraña la fluctuación de los vínculos del individuo ante el Gobierno, que supone la autorización de las potestades comunitarias, en cambio la expone a una circunstancia jurisdiccional personal, que previamente de su emisión jurídica ya estaba siendo amparada por el régimen jurisdiccional. Esta postura se efectúa con el objetivo de amparar la plenitud personal ante el estado (p. 103).

Dimensión 2: Dignidad

Massini (2017) La dignidad del individuo atiende como opinión fundamental de lo que no se tiene que efectuar nunca al varón, de esta forma, un requisito nocivo. Se trata primordialmente de normas de potestad jurídica estando encaminadas a estimar la conducta de las féminas y varones, asimismo la dignidad de ambos previene abordarlos como si no lo fueran, por lo tanto, no abordarlos como enseres o posesiones tangibles en función de la persona, o la alteración a la asistencia de los más influyentes (p.65).

Dimensión 3: Libertad

Paz (2015) La libertad de la fémina se provoca cuando se acata y no se restringen sus derechos sociales y normativas fundamentales de las féminas, la

supresión o el rechazo de tales potestades tienen que ser semejantes sin diferenciación de sexo a escala global, las libertades o rechazo de ellas pueden ir desde lo espiritual hasta lo normativo comunitario, el sometimiento del mal designado género frágil es una problemática que no se elimina con sencillez pese a que a nivel cultural hemos progresado se percibe en su mayoría la ausencia de empeño de los gobiernos para amparar estas potestades (p.78).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo

Investigación aplicada, puesto que este análisis utilizará la serie de informaciones recogidas por la indagadora, las cuales se hallarán vinculadas a su aprendizaje como profesional en la UCV (Snyder, 2019).

Diseño

La indagación mostrará diseño descriptivo, no experimental de corte transversal: Fue descriptivo, puesto que la indagación pretendió describir ambas fluctuantes (Hernández et. al. 2019).

3.2 Variables y operacionalización

Variable 1: Medidas de protección

Definición conceptual

Valverde (2017) “aquellas que atienden a una normativa estatal y se hallan orientadas en suprimir el abuso provocado en los domicilios, debido a que esta problemática es de naturaleza estatal por lo cual el Estado fomenta instrumentos que velan y salvaguardan la familia”.

Definición operacional

La fluctuante fue valorada mediante sus magnitudes: La prohibición de la comunicación, suspensión temporal de visitas y retiro del agresor del domicilio.

Variable 2: Derechos de la mujer

Definición conceptual

Saldaña (2007) se puede entender como si fueran reglas de comportamiento, o como libertad esencial del individuo, como aval constituyente, potestad que se le confiere a todo individuo o ser humano por el solo motivo de serlo

Definición operacional

La fluctuante fue valorada mediante sus magnitudes: Derecho a la integridad, dignidad y libertad.

3.3 Población

Bernal (2017), establece como el universo total donde se pretende efectuar un análisis. Por ende, es grupo total de componentes que tienen en común específicas caracterizaciones, para la actual indagación estuvo constituido por 150 expertos, magistrados, tributarios, letrados.

Criterios de Inclusión

Se considerarán a los expertos, magistrados, tributarios, letrados.

Criterios de Exclusión

No se considerarán a otros expertos que no sean magistrados, tributarios o letrados.

Muestra

Ñaupas et al. (2018) La muestra conforma el subconjunto que entraña a la totalidad de la demografía de la cual recopilaremos información, siendo para esta indagación una muestra de 45 expertos, magistrados, tributarios, letrados.

Muestreo

Hernández et. al. (2019) el muestreo es no probabilístico, intencional, el cual es un proceso de selección que es determinado por el tipo de indagación

Unidad de Análisis

Turnbull et. al. (2021) se le designa unidad de análisis a la institución o individuo del cual se van deducir y/o despegar los temas, individuos o instituciones que van a analizarse. Para la actual indagación se consideró

como unidad de análisis el Juzgado Civil especializado en abuso hacia la mujer Caraz.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Usó la encuesta para la recopilación de datos de las fluctuantes de análisis. La encuesta muestra el beneficio de proporcionar información de una forma simple y puntual. Así también, es fundamental ya que asiste a la consecución de propósito de indagación. (Valderrama, 2015).

Instrumento

Se utilizó el cuestionario como instrumento de recopilación de información. El cuestionario está conformado por una serie de interrogantes que se formulan según la fluctuante que se busca estimar. De forma que, el cuestionario permite la normalización del proceso de recojo de información (Bernal, 2017). En este ámbito, tanto la fluctuante independiente como dependiente, se estimaron por medio de cuestionarios, los cuales se describen mediante su ficha técnica.

3.5 Procedimientos

Para esta indagación la modalidad de procesado de datos se realizó con el software SPSS 27, empleando de forma precisa la prueba de fiabilidad. Las pruebas estadísticas en la indagación son: Alfa de Cronbach para establecer la fiabilidad y pertinencia del instrumento, gráficos y tablas de frecuencias de las dimensiones, que fueron resultado de los instrumentos empleados para estudiarlos y representarlos.

3.6 Método de análisis de datos

Esta indagación es estadístico y también descriptivo. Incorporamos la información de las encuestas en el Juzgado Civil especializado en abuso hacia

la mujer Caraz, por el cual se procedió con el software SPSS, por ende, contribuyó la representación de información y al mismo tiempo empleamos Excel para realizar los gráficos e índices en las tablas. Inmediatamente también se recogieron datos de artículos virtuales fiables, tesis y revistas.

3.7 Aspectos éticos

Los aspectos éticos de la indagación precisan su pertinencia puesto que se formulará la importancia de la ética en cada uno de los procedimientos de esta indagación, siendo genuino, desde su planeación hasta la realización de este. Asimismo, los datos por recogerse será apropiadamente mencionado según las normativas APA séptima edición; teniendo que el indagador, en esta situación mi persona, se prestará por la observancia de las directrices académicas de la Universidad y sobre todo me adecuaré al Código Nacional de Integridad Científica, proyectando a las óptimas prácticas como el eje rector en la ejecución de todo el procedimiento de trabajo científico.

IV. RESULTADOS

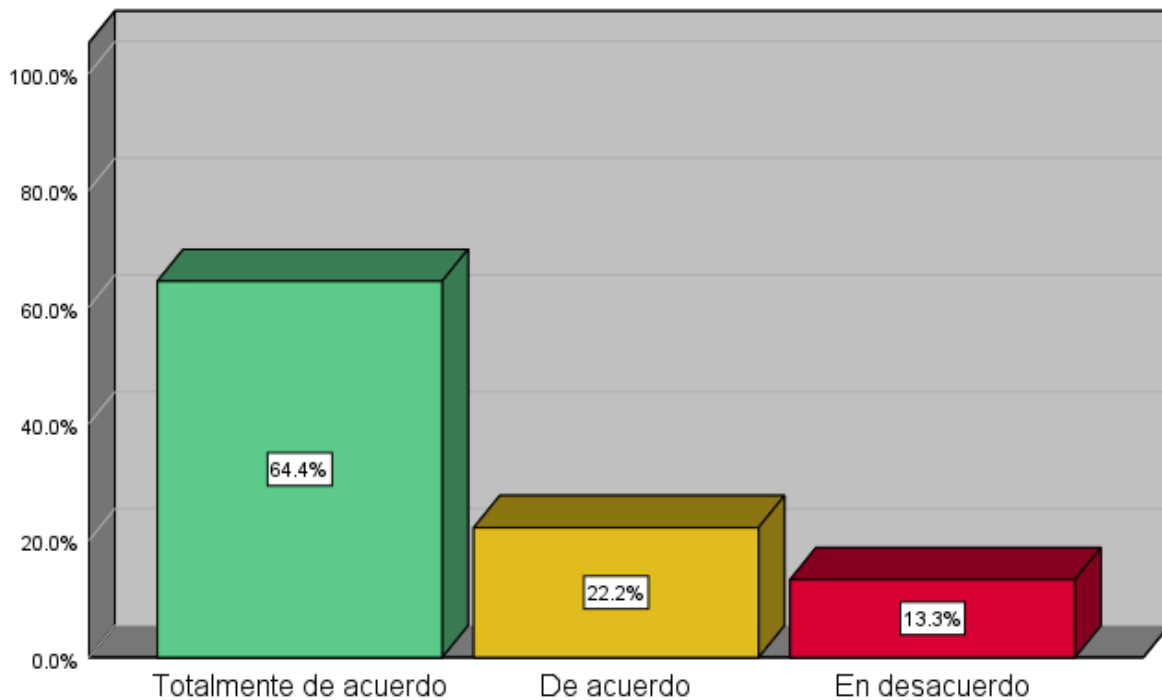
4.1 Análisis Descriptivo

1. La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor.

Tabla 1

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	29	64.4%
	De acuerdo	10	22.2%
	En desacuerdo	6	13.3%
	Total	45	100.0%

Figura 1



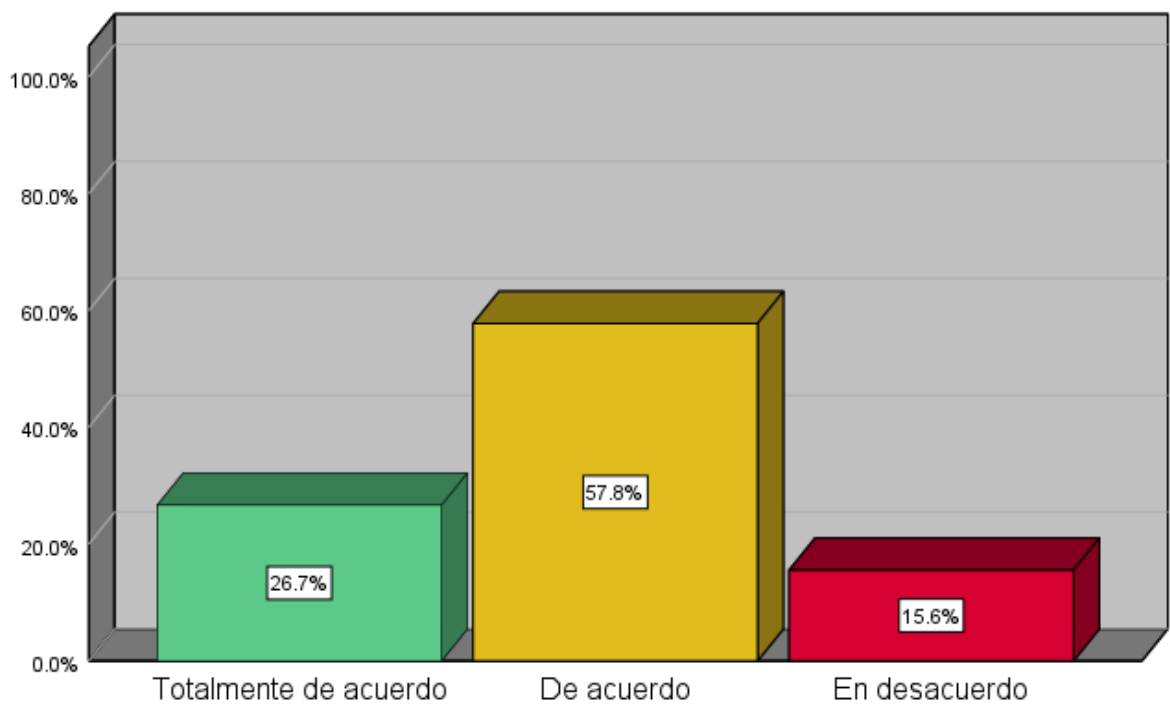
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante que 64.4% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 22.2% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

2. La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad

Tabla 2

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	12	26.7%
	De acuerdo	26	57.8%
	En desacuerdo	7	15.6%
	Total	45	100.0%

Figura 2



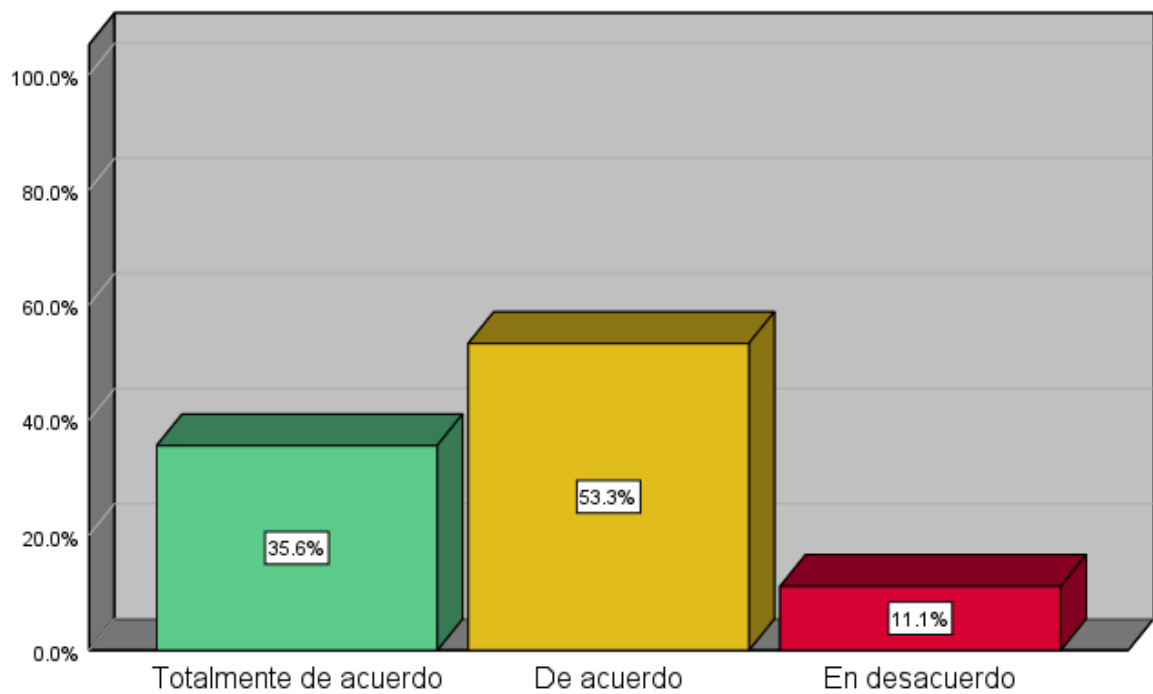
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 57.8% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 26.7% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

3. El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.

Tabla 3

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	16	35.6%
	De acuerdo	24	53.3%
	En desacuerdo	5	11.1%
	Total	45	100.0%

Figura 3



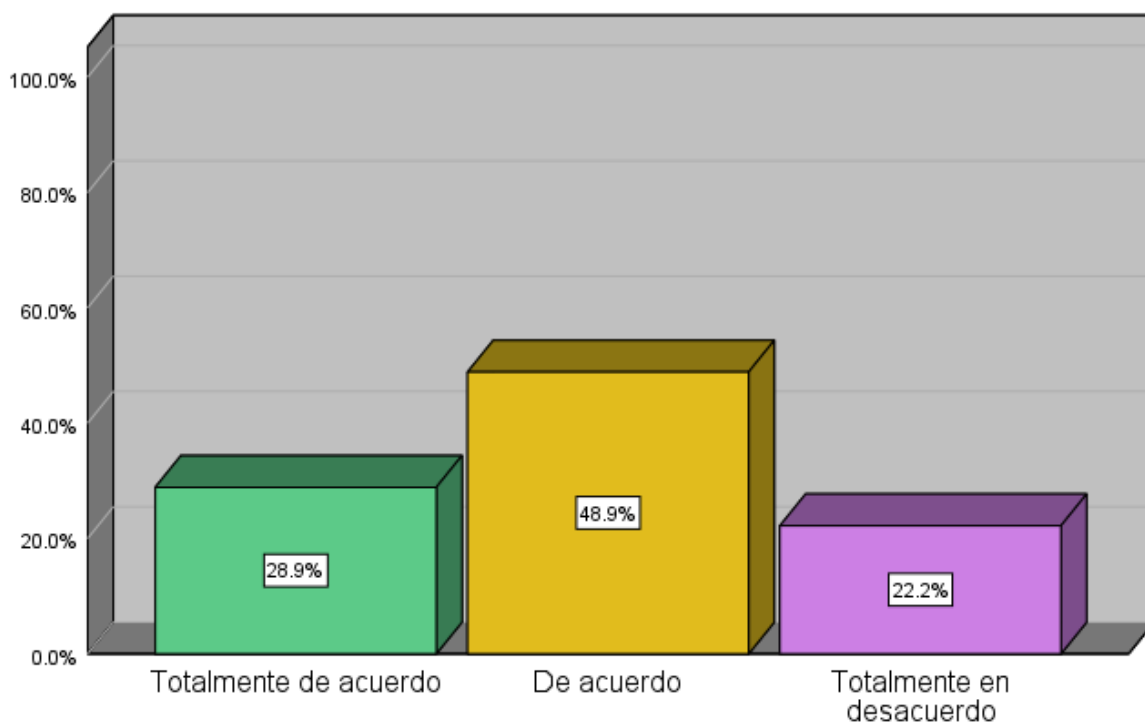
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 53.3% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 35.6% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

4. La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.

Tabla 4

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	13	28.9%
	De acuerdo	22	48.9%
	Totalmente en desacuerdo	10	22.2%
	Total	45	100.0%

Figura 4



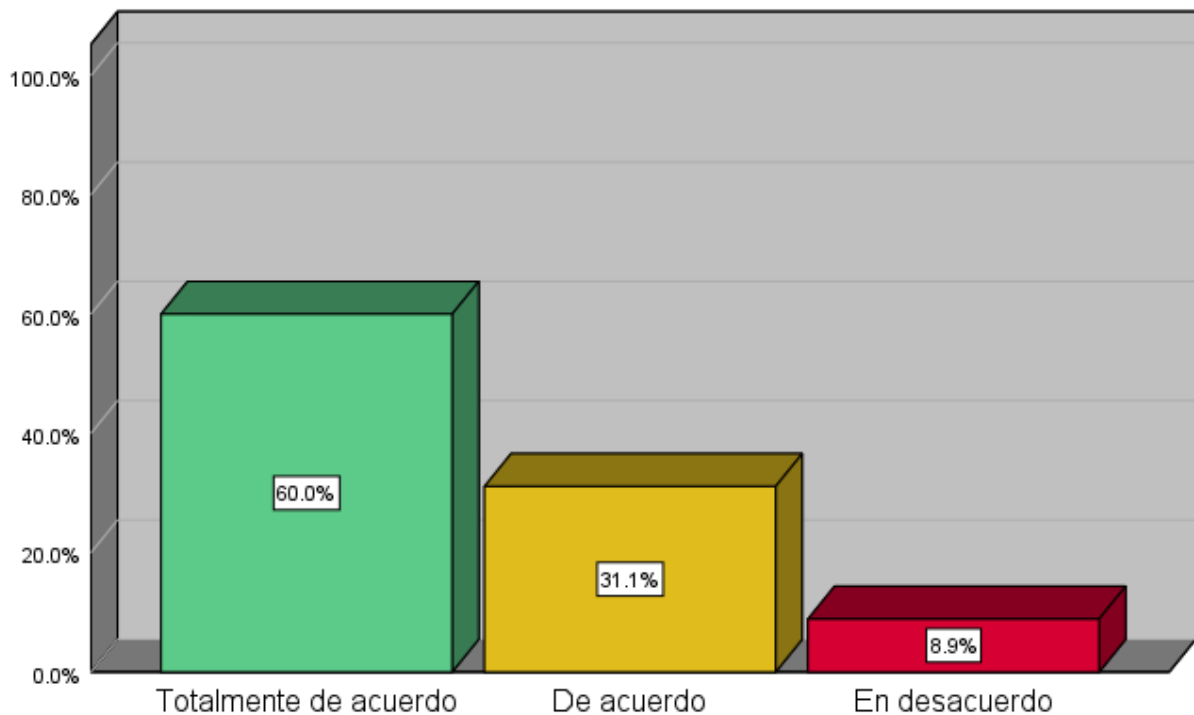
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 48.9% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 28.9% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

5. La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima

Tabla 5

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	27	60.0%
	De acuerdo	14	31.1%
	En desacuerdo	4	8.9%
	Total	45	100.0%

Figura 5



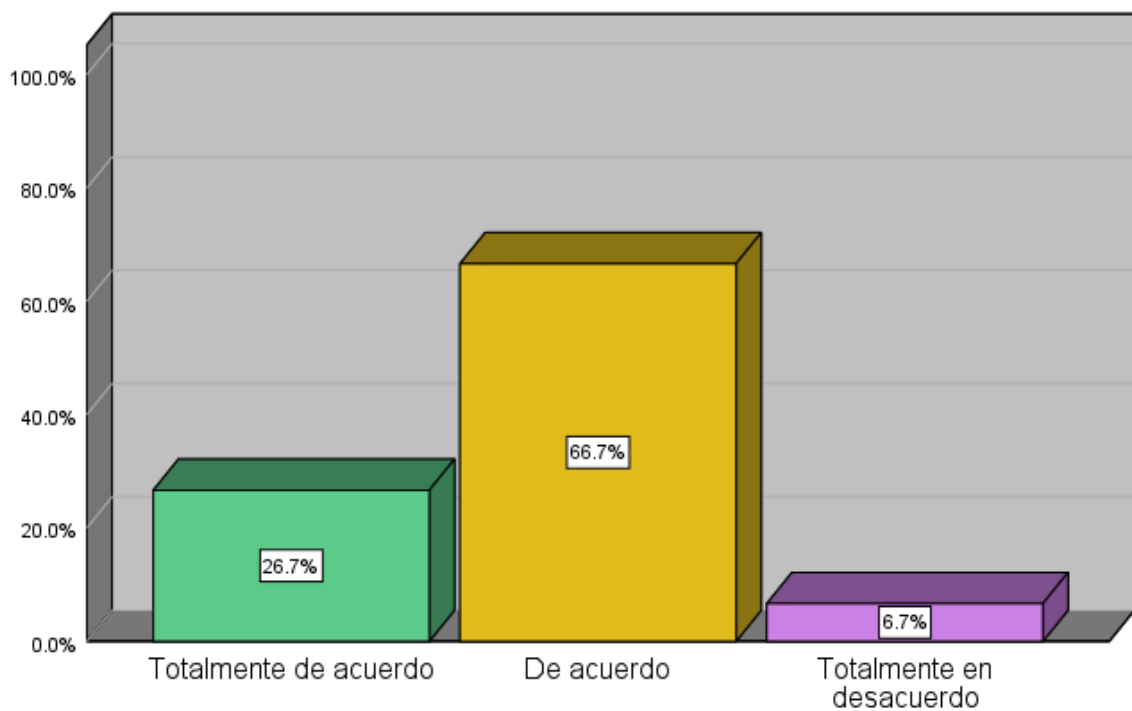
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 60.0% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 31.1% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

6. El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima.

Tabla 6

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	12	26.7%
	De acuerdo	30	66.7%
	Totalmente en desacuerdo	3	6.7%
	Total	45	100.0%

Figura 6



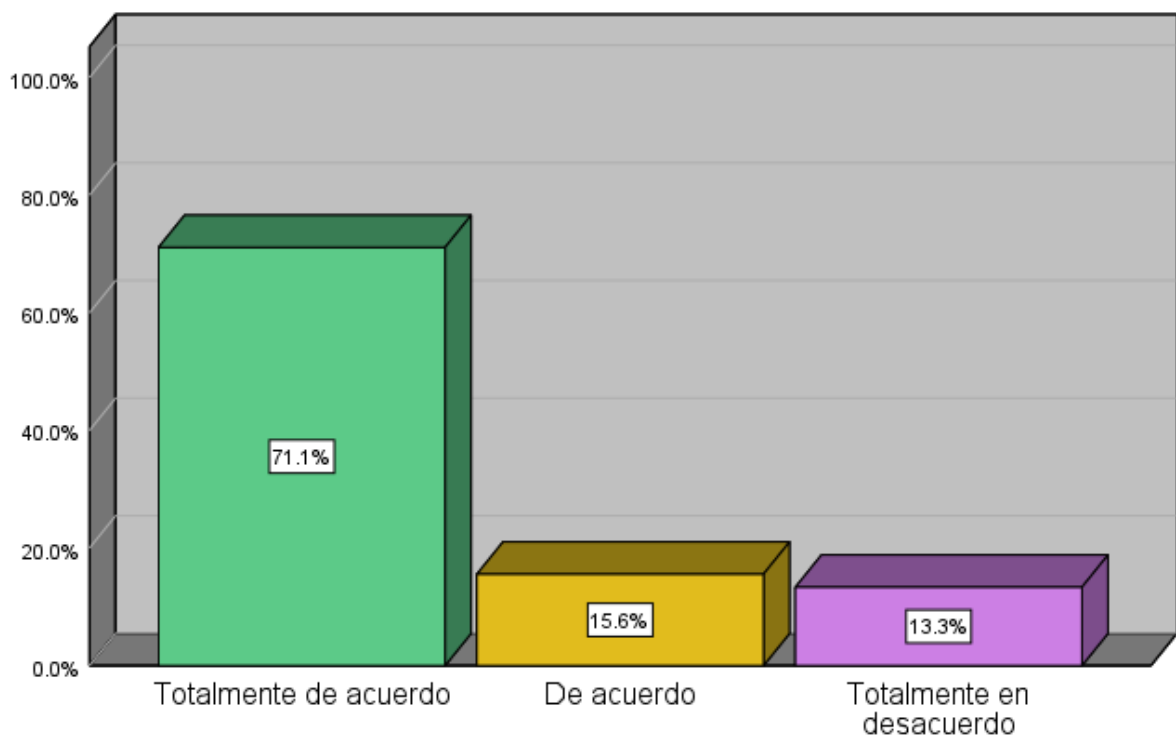
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 66.7% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 26.7% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

7. La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.

Tabla 7

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	32	71.1%
	De acuerdo	7	15.6%
	Totalmente en desacuerdo	6	13.3%
	Total	45	100.0%

Figura 7



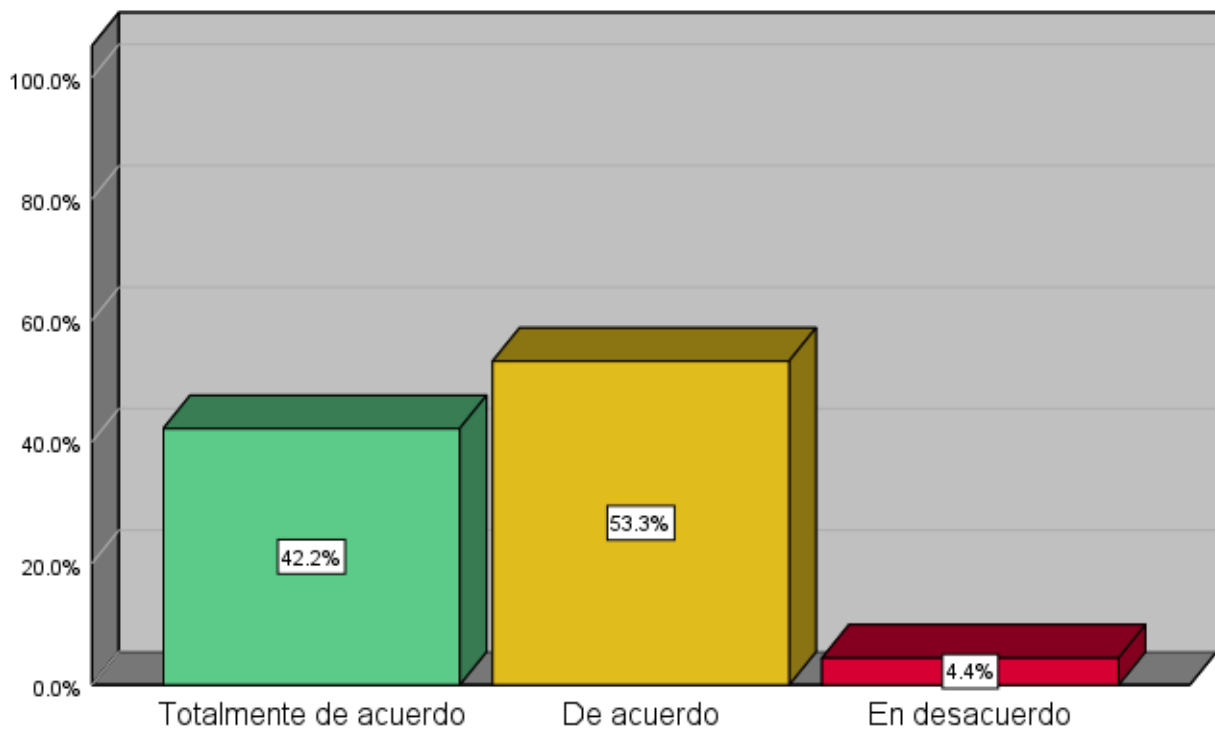
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 71.1% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 15.6% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

8. La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos.

Tabla 8

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	19	42.2%
	De acuerdo	24	53.3%
	En desacuerdo	2	4.4%
	Total	45	100.0%

Figura 8



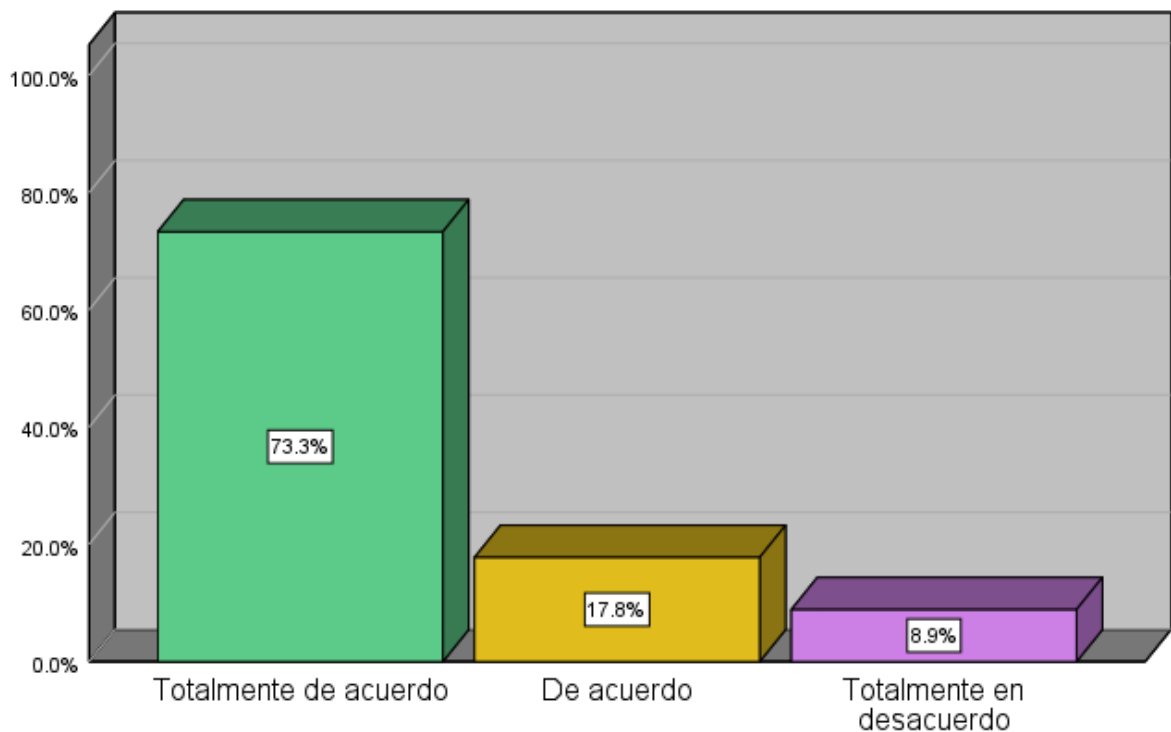
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 53.3% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 42.2% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

9. El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.

Tabla 9

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	33	73.3%
	De acuerdo	8	17.8%
	Totalmente en desacuerdo	4	8.9%
	Total	45	100.0%

Figura 9



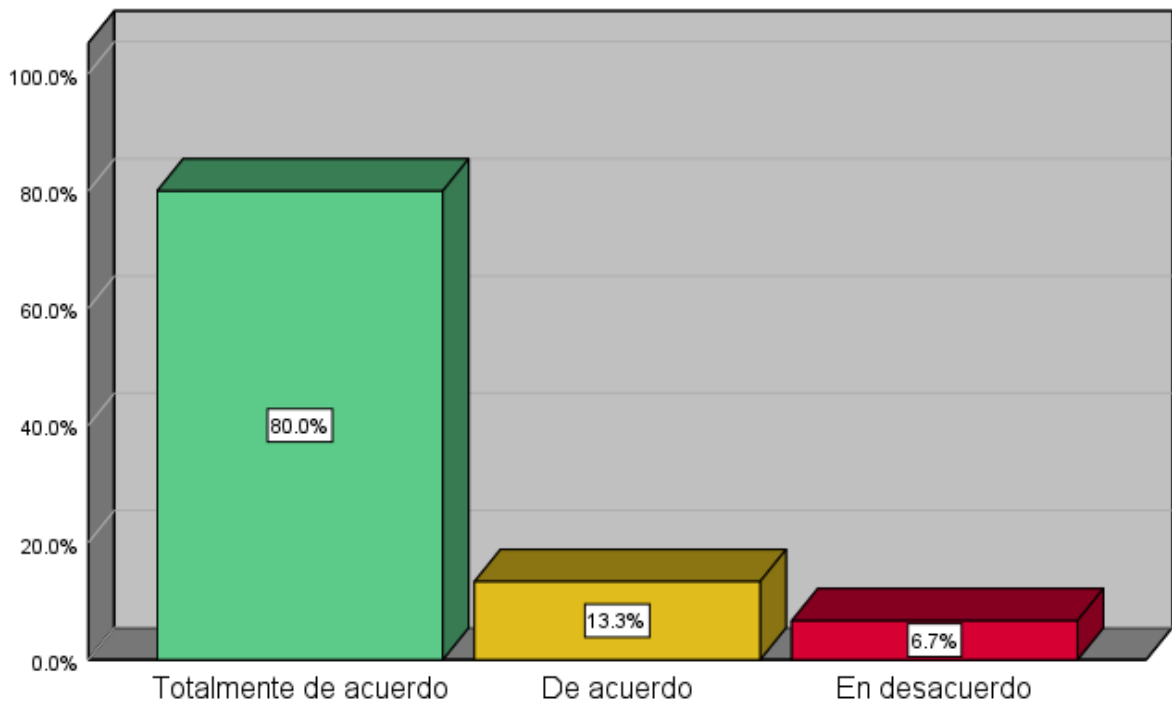
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 73.3% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 17.8% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

10. Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.

Tabla 10

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	36	80.0%
	De acuerdo	6	13.3%
	En desacuerdo	3	6.7%
	Total	45	100.0%

Figura 10



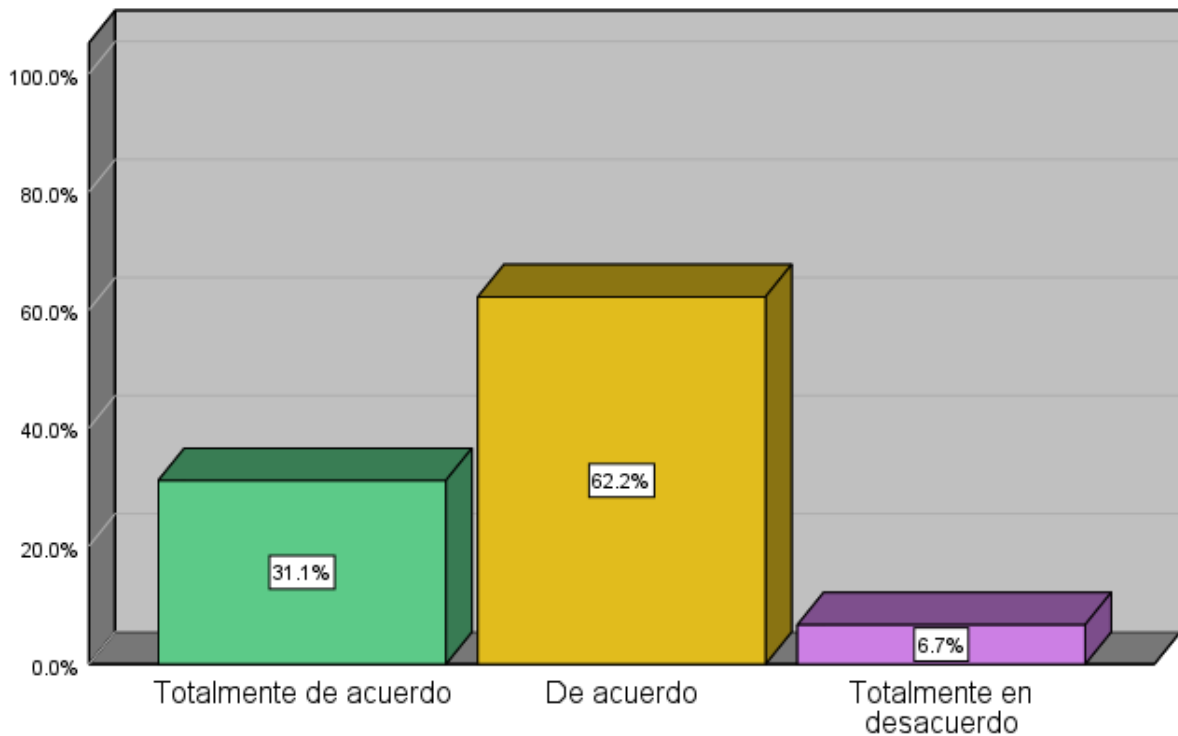
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 80.0% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 13.3% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

11. Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.

Tabla 11

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	14	31.1%
	De acuerdo	28	62.2%
	Totalmente en desacuerdo	3	6.7%
	Total	45	100.0%

Figura 11



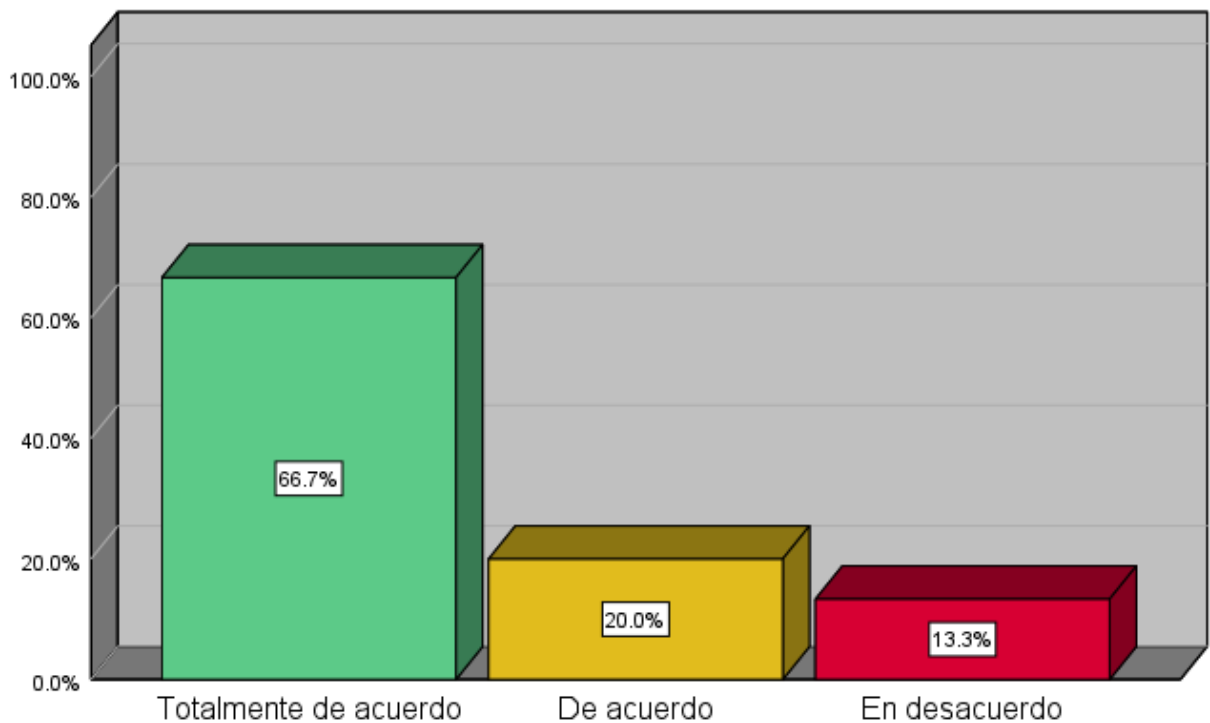
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 62.2% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 31.1% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

12. Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.

Tabla 12

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	30	66.7%
	De acuerdo	9	20.0%
	En desacuerdo	6	13.3%
	Total	45	100.0%

Figura 12



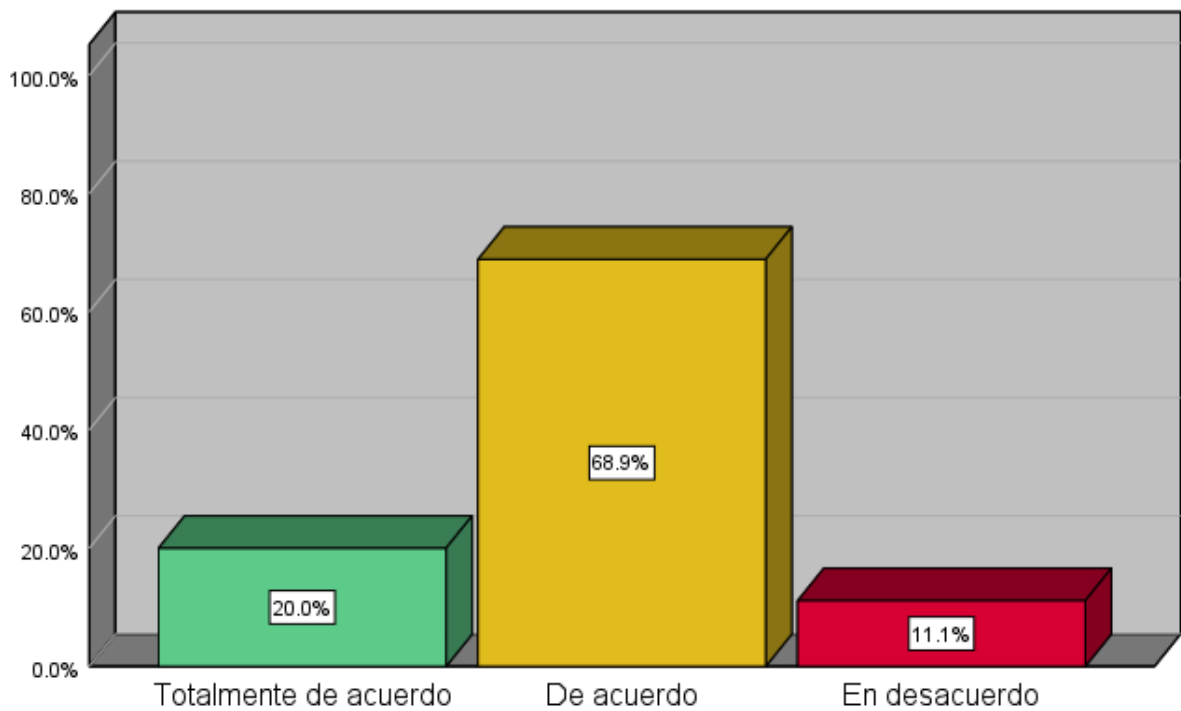
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 66.7% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 20.0% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

13. Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.

Tabla 13

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	9	20.0%
	De acuerdo	31	68.9%
	En desacuerdo	5	11.1%
	Total	45	100.0%

Figura 13



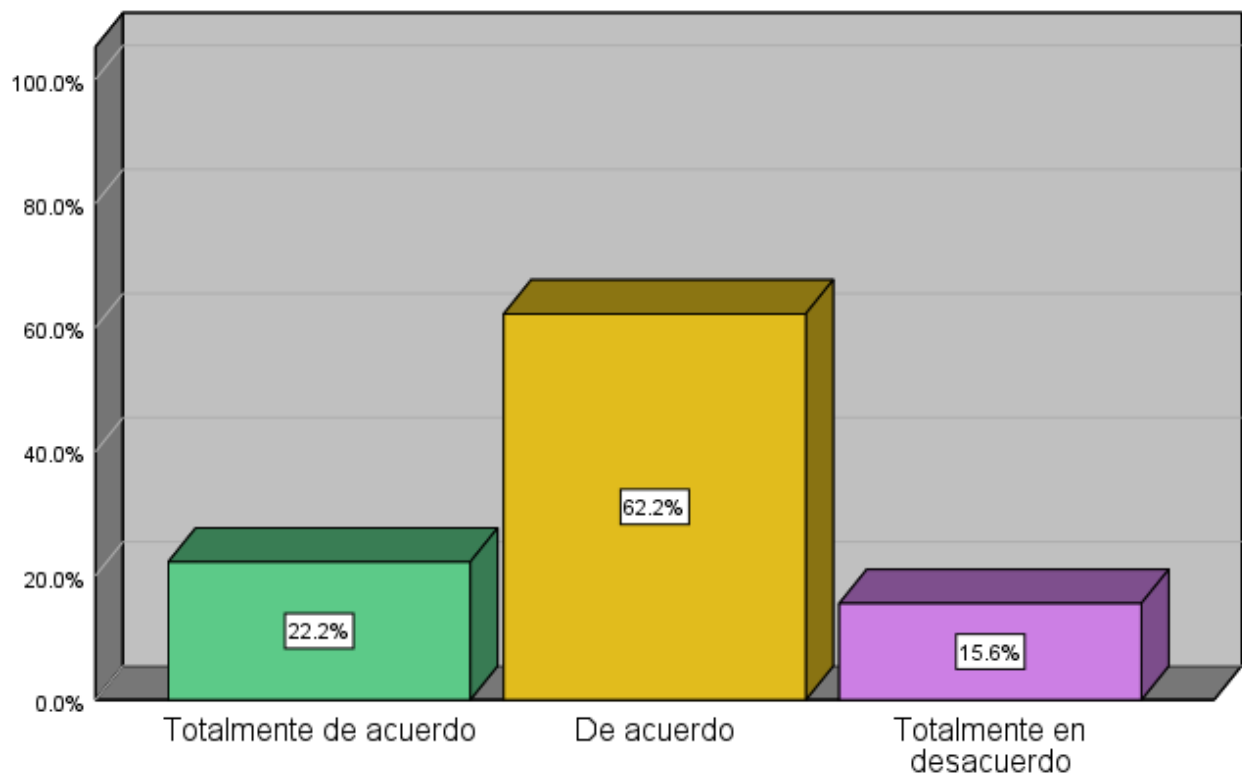
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 68.9% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 20.0% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

14. Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.

Tabla 14

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	10	22.2%
	De acuerdo	28	62.2%
	Totalmente en desacuerdo	7	15.6%
	Total	45	100.0%

Figura 14



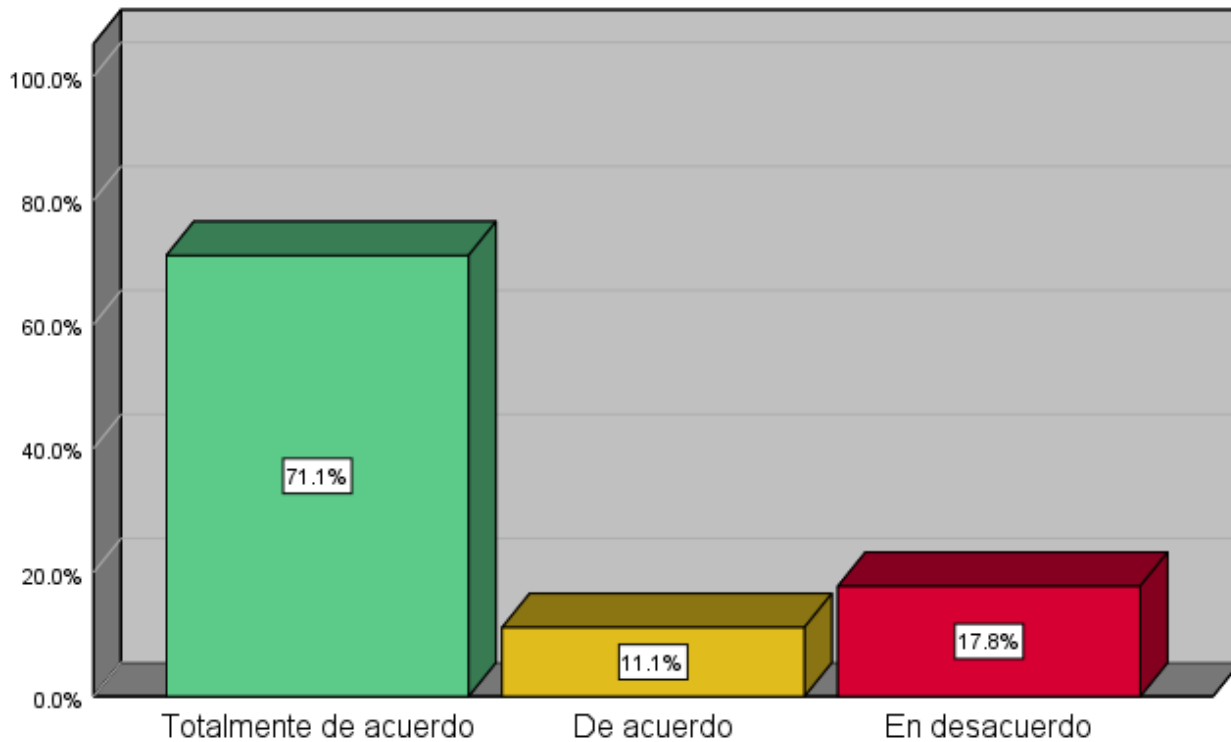
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 62.2% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 22.2% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

15. Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.

Tabla 15

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	32	71.1%
	De acuerdo	5	11.1%
	En desacuerdo	8	17.8%
	Total	45	100.0%

Figura 15



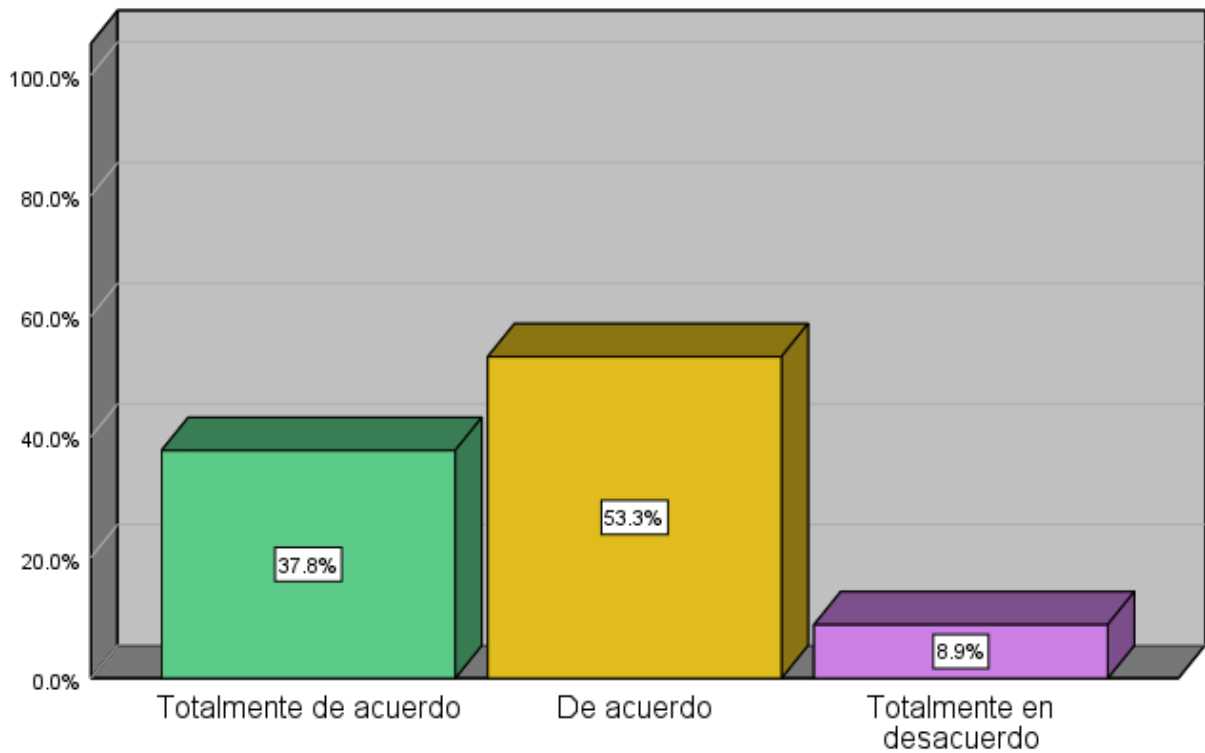
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 71.1% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 17.8% fueron los únicos que respondieron la opción en desacuerdo.

16. Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.

Tabla 16

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	17	37.8%
	De acuerdo	24	53.3%
	Totalmente en desacuerdo	4	8.9%
	Total	45	100.0%

Figura 16



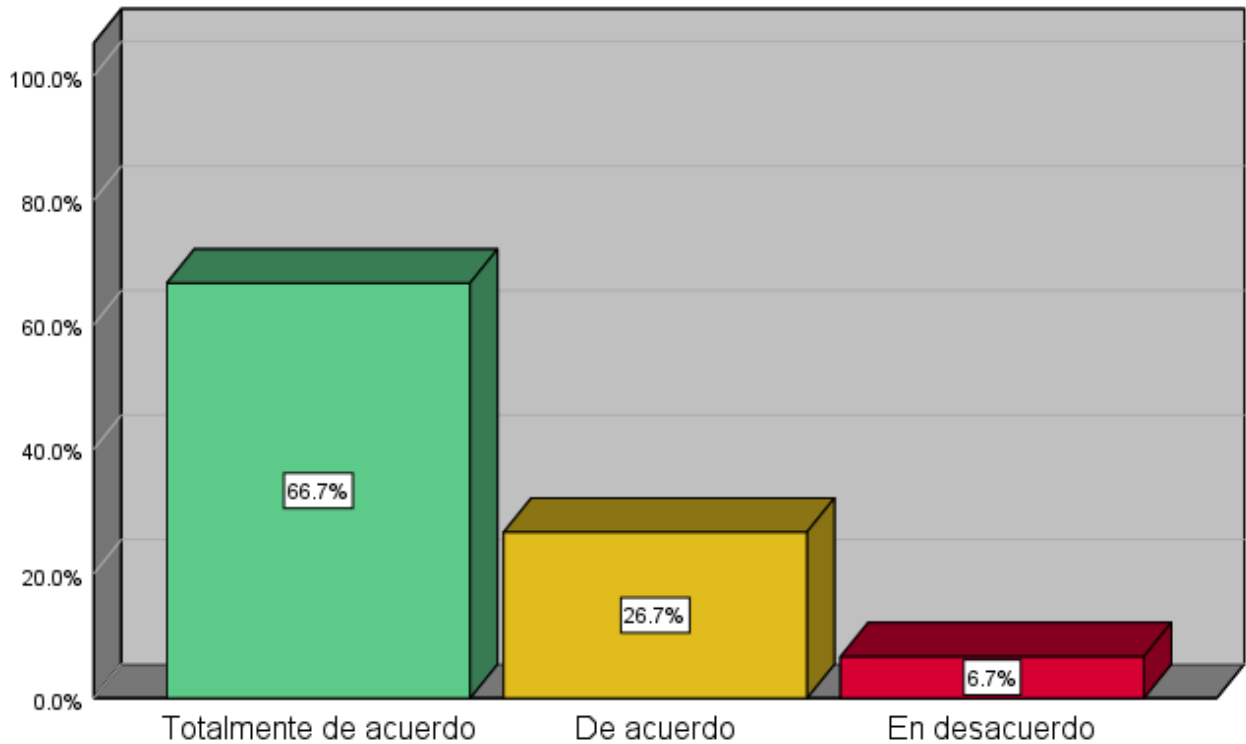
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 53.3% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 37.8% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

17. El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.

Tabla 17

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	30	66.7%
	De acuerdo	12	26.7%
	En desacuerdo	3	6.7%
	Total	45	100.0%

Figura 17



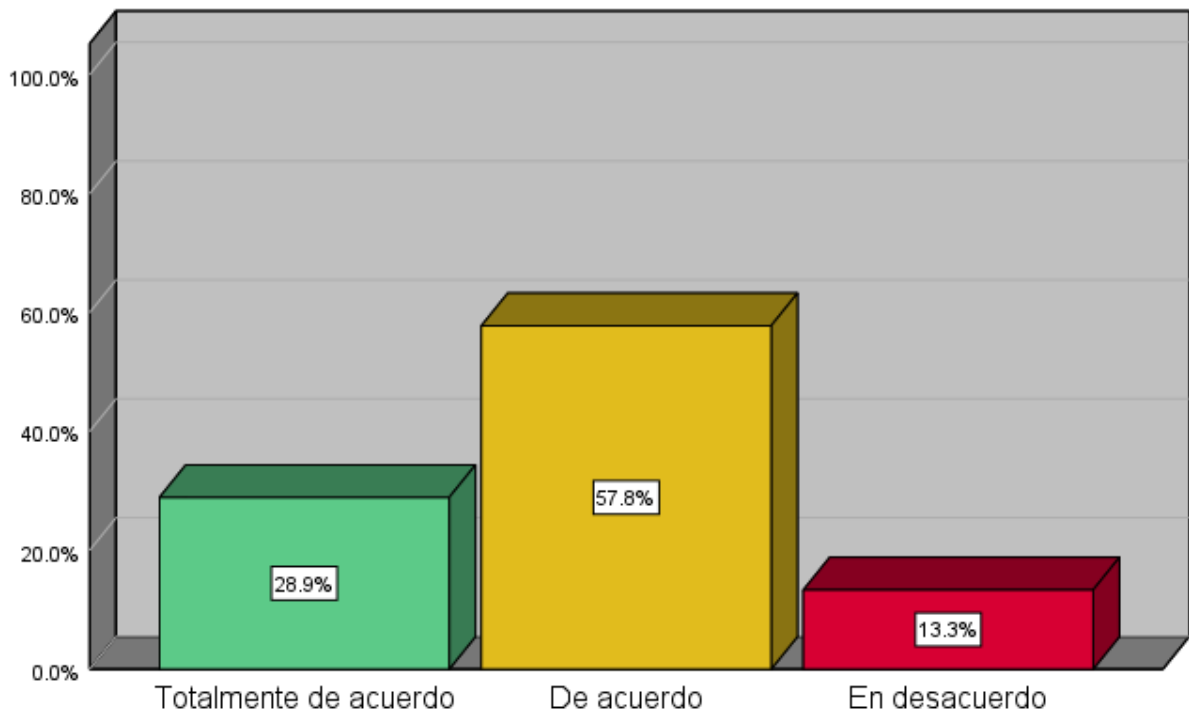
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 66.7% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 26.7% fueron los únicos que respondieron la opción de acuerdo.

18. Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.

Tabla 18

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	13	28.9%
	De acuerdo	26	57.8%
	En desacuerdo	6	13.3%
	Total	45	100.0%

Figura 18



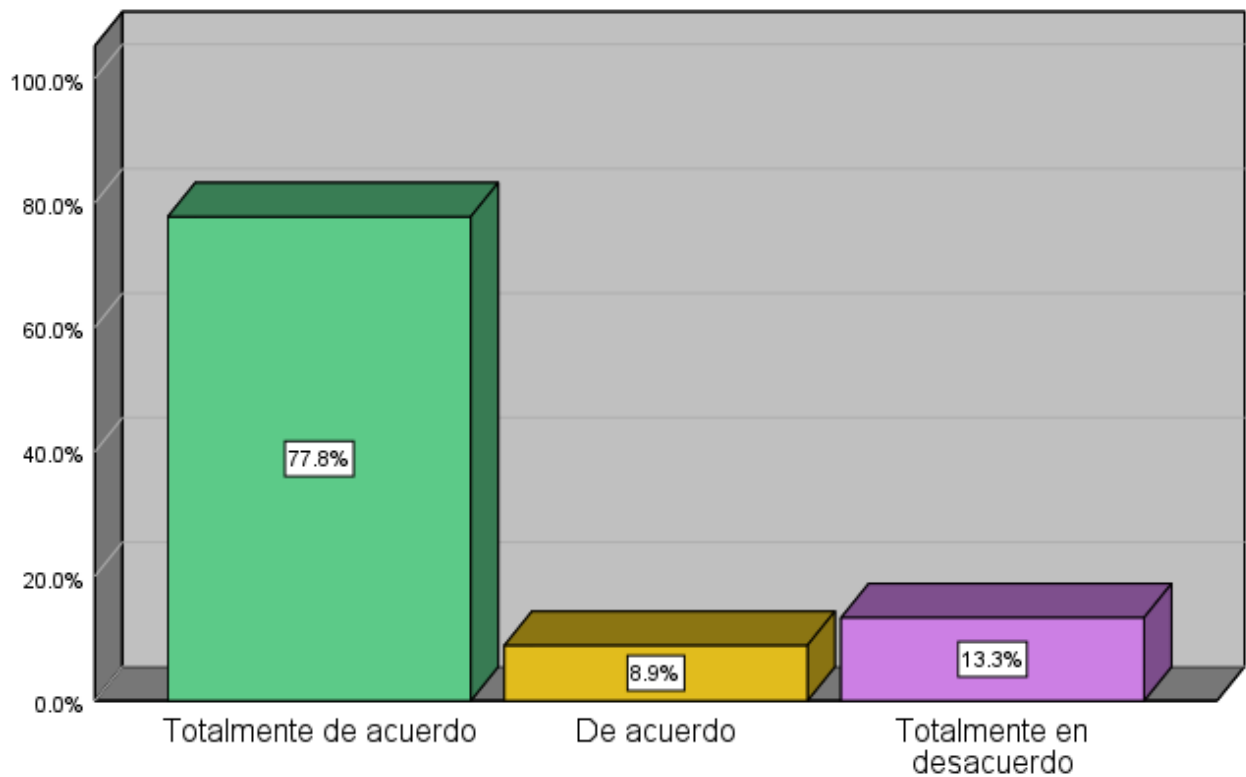
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 57.8% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 28.9% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

19. La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.

Tabla 19

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	35	77.8%
	De acuerdo	4	8.9%
	Totalmente en desacuerdo	6	13.3%
	Total	45	100.0%

Figura 19



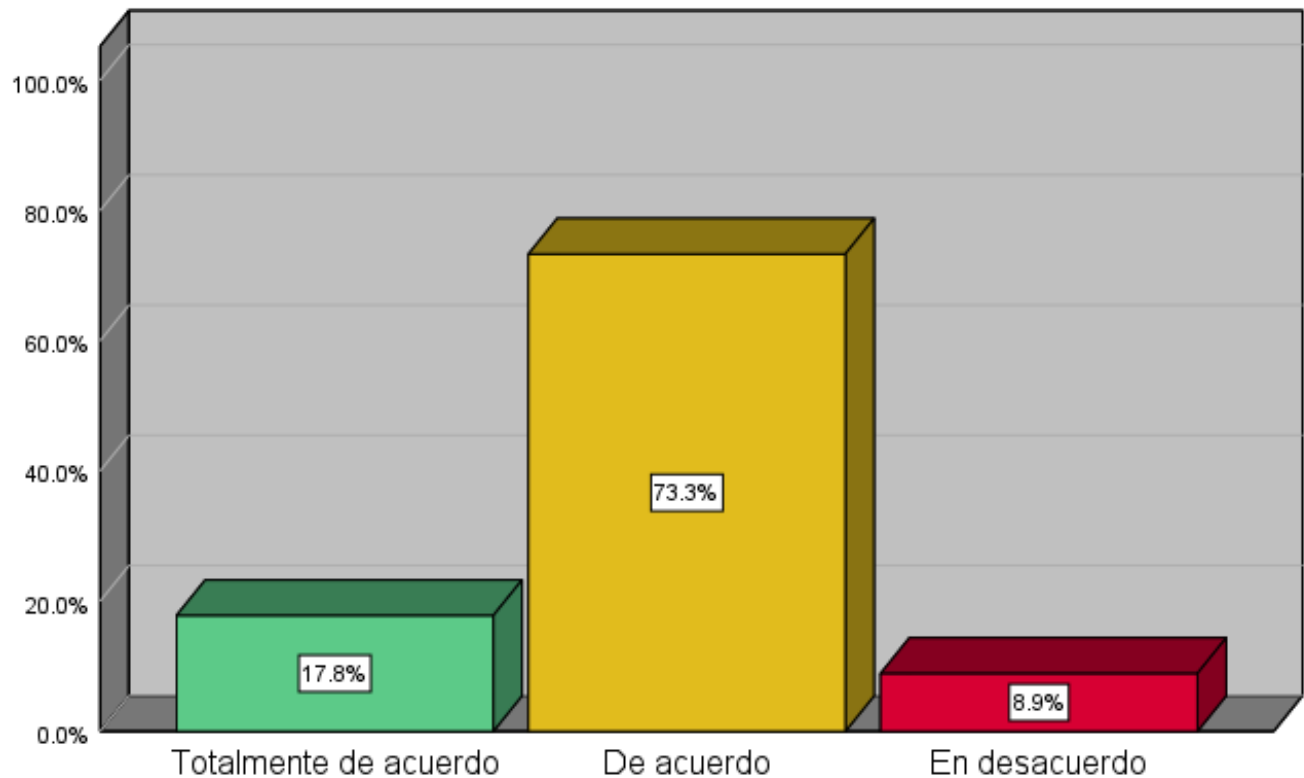
Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 77.8% indica por alternativa totalmente de acuerdo; mientras el 13.3% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente en desacuerdo

20. Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.

Tabla 20

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	8	17.8%
	De acuerdo	33	73.3%
	En desacuerdo	4	8.9%
	Total	45	100.0%

Figura 20



Referente a los datos que se mostró como resultante de la investigación, hallamos en la interrogante 73.3% indica por alternativa de acuerdo; mientras el 17.8% fueron los únicos que respondieron la opción totalmente de acuerdo.

Objetivo General: Determinar la relación que existe de la evaluación de las Medidas de Protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021

Tabla 21

Prueba entre medidas de protección y derechos de la mujer.

			MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DERECHOS DE LA MUJER
Rho de Spearman	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Coeficiente de Correlación	1,000	,670**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	DERECHOS DE LA MUJER	Coeficiente de Correlación	,670**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como observamos en la tabla 21 se halló la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar la vinculación de ambas variables. Con el factor R.S. = 0,670 manifestando que es una vinculación favorable medida.

Objetivo Específico 1: Determinar la relación que existe entre la Prohibición de la Comunicación como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

En la tabla siguiente, se muestra la relación mencionada:

Tabla 22

Prueba entre la prohibición de la comunicación y derechos de la mujer.

			PROHIBICIÓN DE LA COMUNICACIÓN	DERECHOS DE LA MUJER
Rho de Spearman	PROHIBICIÓN DE LA COMUNICACIÓN	Coeficiente de Correlación	1,000	,495**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	DERECHOS DE LA MUJER	Coeficiente de Correlación	,495**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como observamos en la tabla 22 se halló que la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar que la prohibición de la comunicación se vincula con los derechos de la mujer. Con el factor R.S. = 0,495 manifestando que es una vinculación favorable mesurada.

Objetivo Específico 2: Determinar la relación que existe entre la Suspensión Temporal de Visitas como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

En la tabla siguiente, se muestra la relación mencionada:

Tabla 23

Prueba entre la suspensión temporal de visitas y derechos de la mujer.

			SUSPENSIÓN TEMPORAL DE VISITAS	DERECHOS DE LA MUJER
Rho de Spearman	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE VISITAS	Coeficiente de Correlación	1,000	,555**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	DERECHOS DE LA MUJER	Coeficiente de Correlación	,555**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como observamos en la tabla 23 se halló que la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar que la suspensión temporal de visitas se vincula con los derechos de la mujer. Con el factor R.S. = 0,555 manifestando que es una vinculación favorable medida.

Objetivo Específico 3: Determinar la relación que existe entre el Retiro del Agresor del Domicilio como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

En la tabla siguiente, se muestra la relación mencionada:

Tabla 24

Prueba entre retiro del agresor del domicilio y derechos de la mujer.

			RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO	DERECHOS DE LA MUJER
Rho de Spearman	RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO	Coeficiente de Correlación	1,000	,617**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	DERECHOS DE LA MUJER	Coeficiente de Correlación	,617**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como observamos en la tabla 24 se halló que la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar que el retiro del agresor del domicilio se vincula con los derechos de la mujer. Con el factor R.S. = 0,617 manifestando que es una vinculación favorable medida.

V. DISCUSIÓN

- a) Se determinó que la prohibición de la comunicación se relaciona con los derechos de la mujer. Como vemos en la tabla 22 se encontró que la significancia es de 0,000 <0.05 lo que nos hace admitir que la prohibición de la comunicación se relaciona con los derechos de la mujer. Con el factor Rho de Spearman = 0,495 interpretando que es una relación positiva media. Lo hallado se comprueba con la tesis de Céspedes y Fernández (2018) donde se concluye que se identificó la vinculación presente entre la fluctuante independiente y dependiente con una vinculación de 858 de Pearson; determinando que hay una vinculación favorable significativa. Por otra parte, se comprobó la sig. bilateral, 000, aprobando el supuesto de indagación, es decir, hay una vinculación inmediata entre la eficiencia de las medidas de protección y la violación de las potestades de la fémína en la fiscalía de lima centro-2018.
- b) Se determinó que la suspensión temporal de visitas se relaciona con los derechos de la mujer. Como vemos en la tabla 23 se encontró que la significancia es de 0,000 <0.05 lo que nos hace admitir que la suspensión temporal de visitas se relaciona con los derechos de la mujer. Con el factor Rho de Spearman = 0,555 interpretando que es una relación positiva media. Lo hallado se comprueba con la tesis de Peñafiel (2021) En su tesis concluye que Las medidas de protección fueron elaboradas para impedir estos crímenes, pero la agraviada las lleva debajo de su almohada esperando el instante para poder emplearlas pero sin dejar de cohabitar con su cónyuge, lo que entorpece que las medidas sean capaces de proporcionar la eficiencia para la cual fueron elaboradas.
- c) Se determinó que el retiro del agresor del domicilio se relaciona con los derechos de la mujer. Como vemos en la tabla 24 se encontró que la significancia es de 0,000 <0.05 lo que nos hace admitir que el retiro del agresor del domicilio se relaciona con los derechos de la mujer. Con el factor Rho de

Spearman = 0,617 interpretando que es una relación positiva media. Lo hallado se comprueba con la tesis de Villalobos (2020) En su tesis concluye que 86 % de tributarios emiten como resultante la eficiencia de las medidas de salvaguardia se localiza en un grado inferior y 14% tributarios emiten como resultante que la eficiencia de las medidas de salvaguardia se localiza en un grado medio. Esto nos señala que las medidas de salvaguardia no están apoyando las potestades de las féminas, produciendo como resultado, que se dificulte la realización y progreso de las féminas, restringiendo su contribución en favor de la comunidad.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERO

Se determinó la relación que existe entre la Prohibición de la Comunicación como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. Se halló que la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar que la prohibición de la comunicación se vincula con los derechos de la mujer. Con el factor R.S. = 0,495 manifestando que es una vinculación favorable medida.

SEGUNDO

Se determinó la relación que existe entre la Suspensión Temporal de Visitas como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. Se halló que la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar que dimensión se vincula con la fluctuante dependiente. Con el factor R.S. = 0,555 manifestando que es una vinculación favorable medida.

TERCERO

Se determinó la relación que existe entre el Retiro del Agresor del Domicilio como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021. Se halló que la sig. es de 0,000 <0.05 lo que nos hace aprobar que el retiro del agresor del domicilio se vincula con los derechos de la mujer. Con el factor R.S. = 0,617 manifestando que es una vinculación favorable medida.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERO

Se recomienda que exista entre la Prohibición de la comunicación solo con respecto a la madre, pero no podemos pasar por alto la circunstancia de abuso; los hijos también son los afectados por la violencia hacia la madre; por otra parte el código de visitas que el padre debe realizar y paralelamente es abusador de la progenitora pues este se realizará en comparecencia de un individuo atribuido por la progenitora como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

SEGUNDO

Se recomienda que exista entre la Suspensión temporal de visitas, medida de protección severa que puede acoger un padre por efectuar o conferir abuso hacia la progenitora y los hijos sean perjudicados ante esta situación el mismo que incide a los menores de forma mental, sentimental y emotiva; como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

TERCERO

Se recomienda que exista entre el Retiro del agresor del domicilio que posibilita salvaguardar a la fémina, quien se vuelve eficaz si el agresor se revoca por su cuenta o por medios de fuerza por lado de los agentes que tenía en común con la agraviada, para poder prevenir que continúe amenazando a la mujer como medida de protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.

.

REFERENCIAS

- Arenas, Lorea (2016), en su tesis titulada *La Eficacia de la Vigilancia Electrónica en la Violencia de Género: Análisis Criminológico* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5726413>
- Bernal, C. (2017). *Metodología de la Investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3a ed.). Colombia: Pearson Prentice Hall.
- Cabana, Sabrina (2020), en su tesis de *Derecho Las Medidas de Protección de la Ley 30364 para la Prevención por Violencia contra la Mujer en Lima 2018* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59416/Cabana_RSV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CEAMEG (2021) a través del documento de *Informática Analítica sobre Medida de Protección en situación de Violencia Contra la Mujer* http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf
- Céspedes, M. y Fernández, A. (2018) *Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en las Fiscalías de Familia, Lima Centro- 2018*. (Tesis pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Trujillo – Perú. Recuperado por http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/39275/Fernandez_SA.%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de la República del Perú. (2015). Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenirsancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Cortés, J. (2017). *La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar*. (Tesis pregrado). Universidad Libre. Bogotá – Colombia. Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20las>

[20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Echegaray, Y. (2018) *Ineficacia De Las Medidas De Protección en La Prevención Del Femicidio, en Lima*. (Tesis de grado) Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ferrero, R. (2008). *Perú secuestro y rescate de la democracia*. Lima- Perú. Editorial fondo de la cultura económica.

Fragoso, P. (2021). *Gender-Based Violence against Women and Girls and Femicide in Yucatán: Notes for its Investigation*. Península, 191–217. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S18705766202100100191

Gómez, Andrea (2020) a través de este Artículo Científico sobre *Efectividad de las Medidas de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género en Medellín*. <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1085/1374>

Hernández et. al. (2019). *Metodología de la investigación* (1a ed.). McGraw-Hill. México.

INEI. (2019). *63 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero*. <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-porparte-del-esposo-o-companero-11940/>

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) En el año 2021, Libro llamado *Perú Femicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2019* https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1793/libro.pdf

- Kelmendi, A. (2015). *Domestic Violence Against Women in Kosovo: A Qualitative Study of Women's Experiences* (Tesis de Maestría)
- Lacalle, M. (2013). *La persona como persona de derecho*. España, Madrid, Dykinson.
- Laiza Yaya (2019), en su tesis “*Eficacia de medidas de protección y cumplimiento del tratamiento psicológico y/o especializado en procesos de violencia familiar*,”
 Nuevo Chimbote 2018
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2273/TESIS%20-%20ALBERCA%20REBAZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lujan, María (2013) en su tesis Doctoral en la Universidad de Valencia siendo su tema *Violencia contra las mujeres y alguien más*
<https://core.ac.uk/download/pdf/71012971.pdf>
- Massini, C. (2017). *Sobre dignidad humana y derecho. La noción de dignidad de la persona y su relevancia constitutiva en el derecho*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20180108_05.pdf
- Ministerio público (2016) *Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia*. Perú.
- Nieto, C. (2012). *La crisis en las familias, infancia y juventud en el siglo XXI*. Lima-Perú. Ediciones legales.
- Nomberto, K. (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar* (Tesis para obtener el Título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperada de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf
- Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Núñez, W. & Castillo, M. (2014). *Violencia familiar*. Lima-Perú. Ediciones legales E.I.R.L.

Organización Mundial de la Salud. (n.d.). *Violencia*.

Organización Panamericana de la Salud (2016). *Atención de Salud para las Mujeres que Han Sufrido Violencia de Pareja o Violencia Sexual* (Manual Clínico). Revista Organización Panamericana de la Salud 2016. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/31381/OPSFGL16016-spa.pdf>

Paz, J. (2015). *Las mujeres y la libertad*. Recuperado de <https://www.elcato.org/las-mujeres-y-la-libertad>.

Peñafiel (2021) *Análisis de las Medidas de Protección en los Delitos contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.

Pizarro C. (2018). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar*. Piura, Perú. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41275/Magall%C3%A1n_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Poll, M., Alonso, H., & Mederos, M. (2014). *Violencia contra la mujer en la comunidad*. Medisan, 16(8), 1267–1273. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S102930192012000800012

Ruiz, E. (2017). *Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer* (Tesis de Licenciatura). Bogotá, Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de: [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20DIH%20\(1\).pdf;sessionid=2D9C84443DD902F38F99?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20DIH%20(1).pdf;sessionid=2D9C84443DD902F38F99?sequence=1)

Ruiz Perez, Pastor Moreno (2020) a través del Artículo de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Granada, España sobre las *Medidas de Contención de la Violencia de Género durante la pandemia de COVID-19*

<https://www.gacetasanitaria.org/es-medidas-contencion-violencia-generodurante-articulo-S0213911120300881>

Saldaña, L. (2007). *Poder, género y derecho. Igualdad entre mujeres y hombres en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sarabia, José (2020), *realizada en el mes de noviembre del 2020, sobre las conclusiones del Pleno Jurisdiccional sobre la Violencia Contra la Mujer*
<https://lpderecho.pe/clase-gratuita-pleno-jurisdiccional-violencia-contramujer/>

Snyder, H. (2019). *Literature review as a research methodology: An overview and guidelines*. Journal of Business Research, 104, 333–339.

The Violence Against Women Act. 2000
<https://aclu.procon.org/backgroundresources/violence-against-women-act-2000/#>

Turnbull et. al. (2021) *Learning management systems: a review of the research methodology literature in Australia and China*, International Journal of Research & Method in Education, 44:2, 164-178, DOI:
[10.1080/1743727X.2020.1737002](https://doi.org/10.1080/1743727X.2020.1737002)

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Segunda ed.). Lima: San Marcos.

Valverde, V. (2017). *Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú* (Tesis para obtener el Título de abogado, Universidad César Vallejo). Recuperada de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villalobos (2020) *Eficacia de las medidas de protección y vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía penal de Chimbote, 2019*. Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

Yoplac, Rosa (2020), en su tesis de Derecho para su título en la Universidad Cesar Vallejo su tema a tratar *La Violencia Familiar por Abuso Físico y Psicológico en Mujeres Convivientes en el Distrito de Huaycán 2019* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55673/Yopan_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yumpe Ballardo, K. E. (2019). *Otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia familiar, Primer Juzgado de Familia de Huánuco - 2018* [Universidad de Huánuco]. <http://200.37.135.58/handle/123456789/1892>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

"Evaluación de las Medidas de Protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021"		
PROBLEMAS	OBJETIVOS	
<p>Problema General: ¿Cuál es la relación que existe entre la evaluación de las Medidas de Protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021?</p> <p>Problema Específicos:</p> <p>a) ¿Cuál es la relación que existe entre la Prohibición de la Comunicación como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación que existe entre la Suspensión Temporal de Visitas como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación que existe entre el Retiro del Agresor del Domicilio como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021?</p>	<p>Objetivo General: Determinar la relación que existe entre la evaluación de las Medidas de Protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Determinar la relación que existe entre la Prohibición de la Comunicación como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.</p> <p>b) Determinar la relación que existe entre la Suspensión Temporal de Visitas como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.</p> <p>c) Determinar la relación que existe entre el Retiro del Agresor del Domicilio como medida de protección y los Derechos de la Mujer en el Juzgado civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021.</p>	<p>Variable 1: Medidas de Protección</p> <p>Variable 2: Derechos de la Mujer</p>

Anexo 2

CUESTIONARIO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Opciones de Respuesta:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

Nº	DIMENSIONES / ítems	1	2	3	4	5
	VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN					
1	La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor.					
2	La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad					
3	El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.					
4	La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.					
	DIMENSIÓN 2: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE VISITAS					
5	La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.					
6	El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima					
7	La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.					
	DIMENSIÓN 3: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO					
8	La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos					
9	El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.					
10	Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.					

CUESTIONARIO DERECHOS DE LA MUJER

Opciones de Respuesta:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

Nº	DIMENSION ES / ítems					
	VARIABLE 2: DERECHOS DE LA MUJER	1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: DERECHO A LA INTEGRIDAD					
11	Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.					
12	Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.					
13	Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.					
	DIMENSIÓN 2: DIGNIDAD					
14	Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.					
15	Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.					
16	Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.					
17	El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.					
	DIMENSIÓN 3: LIBERTAD					
18	Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.					
19	La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.					
20	Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.					

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Husuna Pineda Federico Antonio

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Evaluación de las Medidas de Protección a los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021" y siendo imprescindible contar con la aprgobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Laure Bejar, Vianka Janina

D.N.I.: 43694836

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN													
	DIMENSIÓN 1: LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN													
1	La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor.				X				X				X	
2	La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad				x				x				X	
3	El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.				X				x					
4	La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.				x				x				X	
	DIMENSIÓN 2: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE VISITAS													
5	La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.				x				x				x	
6	El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima				X				x				x	
7	La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.				x				x				X	
	DIMENSIÓN 3: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO													
8	La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos				x				x				X	
9	El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.				X				x				x	
10	Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.				x				x				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MG. HUSUNA PINEDA FEDERICO ANTONIO DNI N° 32405423

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Huaraz, 10 de mayo del 2022


* Federico Husuna Pineda
ABOGADO
E.O. C.A.A. 2369
Reg. CEJ 38896

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE DERECHOS DE LA MUJER

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	VARIABLE 2: DERECHOS DE LA MUJER													
	DIMENSIÓN 1: DERECHO A LA INTEGRIDAD													
1	Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.				X				X				X	
2	Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.				x				x				X	
3	Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.				X				x					
	DIMENSIÓN 2: DIGNIDAD				x				x				X	
4	Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.													
5	Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.				x				x				x	
6	Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.				X				x				x	
7	El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.				x				x				X	
	DIMENSIÓN 3: LIBERTAD													
8	Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.				x				x				X	
9	La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.				X				x				x	
10	Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.				x				x				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MG. HUSUNA PINEDA FEDERICO ANTONIO DNI N° 32405423

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Huaraz, 10 de mayo del 2022


* Federico Husuna Pineda
ABOGADO
Reg. C.A.A. 2369
Reg. CEJ 38896

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: MG. ESPINOZA SILVA URPY GAIL

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Evaluación de las Medidas de Protección a los Derechos de la Mujer del Juzgado Civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Laure Bejar, Vianka Janina

D.N.I.: 43694836

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN													
	DIMENSIÓN 1: LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN													
1	La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor.				X				X					X
2	La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad				x				x					X
3	El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.				X				x					
4	La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.				x				x					X
	DIMENSIÓN 2: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE VISITAS													
5	La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.				x				x					x
6	El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima				X				x					x
7	La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.				x				x					X
	DIMENSIÓN 3: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO													
8	La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos				x				x					X
9	El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.				X				x					x
10	Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.				x				x					X

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable [] Apellidos y nombres del juez validador

Apellidos y nombres del juez validador: MG. ESPINOZA SILVA URPY GAIL

DNI N° 40693219

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Huaraz, 10 de mayo del 2022


Urpy Gail Del Carmen Espinoza Silva
Abogado
C.A.S. N° 928

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE DERECHOS DE LA MUJER

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	VARIABLE 2: DERECHOS DE LA MUJER													
	DIMENSIÓN 1: DERECHO A LA INTEGRIDAD													
1	Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.				X				X				X	
2	Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.				x				x				X	
3	Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.				X				x					
	DIMENSIÓN 2: DIGNIDAD				x				x				X	
4	Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.													
5	Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.				x				x				x	
6	Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.				X				x				x	
7	El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.				x				x				X	
	DIMENSIÓN 3: LIBERTAD													
8	Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.				x				x				X	
9	La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.				X				x				x	
10	Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.				x				x				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MG. ESPINOZA SILVA URPY GAIL

DNI N° 40693219

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Huaraz, 10 de mayo del 2022



Ury Gail Del Carmen Espinoza Silva
Abogado
C.A.S. N° 928

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: MG. NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER

Presente.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "Evaluación de las Medidas de Protección a los Derechos de la Mujer del Juzgado Civil especializado en violencia contra la mujer Caraz, 2021" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Laure Bejar, Vianka Janina

D.N.I.: 436948369

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN													
	DIMENSIÓN 1: LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN													
1	La medida dispuesta por el juez de no acercarse a la víctima suele ser desobedecida por el agresor.				X				X				X	
2	La orden de no acercarse a quien la solicita no está cumpliendo su finalidad				X				X				X	
3	El agresor busca violar de forma personal las medidas de protección a las víctimas.				X				X				X	
4	La red social favorece al agresor cuando este emplea este medio para vulnerar la privacidad de la misma.				X				X				X	
	DIMENSIÓN 2: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE VISITAS													
5	La rehabilitación del agresor es suficiente para permitir que este se acerque a su víctima.				X				X				X	
6	El tratamiento psicológico es suficiente para mejorar la salud mental de la víctima				X				X				X	
7	La conducta intachable del agresor es suficiente para finiquitar la suspensión temporal de visitas.				X				X				X	
	DIMENSIÓN 3: RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO													
8	La manipulación del agresor hacia su víctima impide el divorcio en la mayoría de casos				X				X				X	
9	El retiro del agresor del domicilio ayuda a tener una mejor calidad de vida a la mujer.				X				X				X	
10	Las medidas de protección de la mujer permiten que esta pueda tener una vida digna.				X				X				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: MG. NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER

DNI N° 41127687

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Huaraz, 10 de mayo del 2022



YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES
ABOGADO
REG. C.A.A. 1743

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE DERECHOS DE LA MUJER

X	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
	VARIABLE 2: DERECHOS DE LA MUJER													
	DIMENSIÓN 1: DERECHO A LA INTEGRIDAD													
1	Se respeta su derecho de la mujer en cuanto a su integridad sexual.				X				X				X	
2	Los tirones de cabellos van en contra de la integridad de la mujer vulnerando sus derechos.				X				X				X	
3	Los daños a la integridad de la mujer son causados principalmente por golpes con objetos.				X				X				X	
	DIMENSIÓN 2: DIGNIDAD													
4	Las amenazas del victimario denigran la dignidad de la mujer.				X				X				X	
5	Las humillaciones hacia la mujer se dan generalmente en el hogar.				X				X				X	
6	Las mujeres víctimas de humillación a menudo denuncian este hecho.				X				X				X	
7	El agresor somete y condiciona a la víctima emocionalmente.				X				X				X	
	DIMENSIÓN 3: LIBERTAD													
8	Una forma de agresión hacia la mujer es la privación a su libertad.				X				X				X	
9	La víctima permite que el agresor tome control de su vida privada transgrediendo a si a su libertad social.				X				X				X	
10	Los insultos son herramientas de menoscabo en la moral de la víctima.				X				X				X	

Observaciones: _____


Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MG. NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER

DNI N° 41127687

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Huaraz, 10 de mayo del 2022



YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES
ABOGADO
Reg. C.A.A. 1743



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash
Gerencia de Administración Distrital de la CSJ Ancash

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 31 de Marzo del 2022



Firma Digital

Procedimiento de Firma Digital
Código de Verificación: 289544
Clave: TJKZAP
Gerencia de Administración Distrital
Módulo: 101 - Huaraz - Ancash
Fecha: 31/03/2022 10:21:45 -0500

OFICIO N° 000065-2022-GAD-CSJAN-PJ

OFICIO N°

-000065-2022-GAD-CSJAN-PJ

Señor:

VILLACORTA GRANADOS TANIA GIOVANNA,
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz – Universidad Cesar Vallejo

Presente. -

Asunto : Autorizar la toma de información para la ejecución del Proyecto de Investigación en el Juzgado Civil Especializado en Violencia Contra la Mujer.

Referencia : EXPEDIENTE 001753-2022-MUP-CS
HOJA DE ENVIO 000883-2022-GAD-CSJAN (29MAR2022)

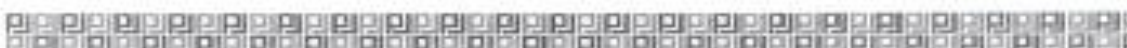
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho, solicita se otorgue las facilidades a la bachiller Vianka Janina Laure Bejar, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, con la finalidad de que pueda ejecutar su Investigación titulada "Ineficacia de las Medidas y Vulneración de los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil Especializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Caraz, 2021". Sobre el asunto en particular; se autoriza el ingreso a las instalaciones de mi representada; para lo cual se debe tener en cuenta los protocolos de bio-seguridad en resguardo de la salud de nuestros magistrados y personal auxiliar jurisdiccional. Además; deberá tener en cuenta la predisposición del personal y/o magistrado. Asimismo; en lo sucesivo sírvase precisar los días de visita a nuestra institución, las áreas que visitará, número y correo para dar respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENRY DAVID GONGORA ORTIZ
Gerente de Administración Distrital



Este es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad u integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/consulta> CÓDIGO: 289544 CLAVE: TJKZAP
OFICIO N° 000065-2022-GAD-CSJAN Página: 1 de 2





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash
Gerencia de Administración Distrital de la CSJ Ancash



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 888544 CLAVE: T.02ZAP
ORIGEN N° 000025-2022-GAO-CSJAN Página: 2 de 2





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 31 de enero de 2022

CARTA N° 016-2022/UCV-EPD-HZ

Señor

Dr. Armando Marcial Canchari Ordóñez
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

Plaza de Armas s/n

Huaraz, -

Asunto: Autorizar la toma de información para la ejecución del Proyecto de Investigación en el Juzgado Civil Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Caraz.

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo Filial Huaraz y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que la Bachiller. Vianka Janina Laure Bejar con DNI N° 43694836 del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "Ineficacia de las Medidas de Protección y Vulneración de los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Caraz, 2021", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Mag. Tania Giovanna Villacorta Grandos
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Campus Huaraz - UCV

cc: Archivo PTUM.

Yo, **VIANKA JANINA LAURE BEJAR** con **DNI N° 43694836**, estudiantes del quinto grupo del curso del Taller de Titulación de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz.

DECLARAMO BAJO JURAMENTO QUE:

Para la realización de las encuestas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformado por 45 Expertos entre ellos Jueces, Fiscales y Letrados se Aplicó el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**, que adjunto al presente, la misma que fue desarrollada de forma verbal y virtual para las encuestas que formulé, así mismo declaro que todos los datos e información que me brindaron para el presente informe de investigación, titulado: **"Evaluación de las Medidas de Protección con los Derechos de la Mujer en el Juzgado Civil Especializado en Violencia contra la Mujer Caraz, 2021"**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que las respuestas han sido transcritos según perspectivas de cada entrevistado.

Afirmo y ratifico, lo expresado para lo cual firmo e imprimo mi huella digital al presente documento en la ciudad de Huaraz a los 20 días del mes de Junio 2022.



VIANKA JANINA LAURE BEJAR
D.N.I. N° 43694836



CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



CERTIFICO:

Que, don(ña) VIANKA JANINA LAURE BEJAR

con DNI N° 43694836 hz firmado el documento que antecede; en consecuencia legalizo dicha firma.

Caraz, 20 JUN. 2022

Y de conformidad con lo dispuesto por el art. 108° del D. Leg. N° 1049, dejo constancia, que no asumo responsabilidad sobre el contenido del documento; de lo que doy fé.

Caraz, 20 JUN. 2022

VICTOR R. VILLANUEVA RIVERA
ABOGADO - NOTARIO
JR. MELGAR N° 119 CARAZ



Victor R. Villanueva Rivera
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. N° 38
PROV. HUAYLAS - CARAZ